



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXV

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 19 de febrero de 1998  
No. 34

## SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO de Coordinación que celebran las Secretarías de Salud, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud y el Estado de México, para la descentralización integral de los servicios de salud de la Entidad.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 653, 663, 650, 651, 323, 301, 085-B1, 320, 515, 559, 506, 508, 554, 096-A1, 182-A1, 536, 624, 204-A1, 627, 626, 598, 595, 594, 600, 564, 565, 176-A1, 169-A1, 590, 114-B1, 596, 170-A1, 154-A1, 155-A1, 188-A1, 203-A1, 214, 657 y 218-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 546, 551, 620, 621, 630, 631, 633, 634, 635, 553 y 555.

## "1998. CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO de Coordinación que celebran las Secretarías de Salud, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud y el Estado de México, para la descentralización integral de los servicios de salud de la Entidad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, REPRESENTADA POR SU TITULAR JUAN RAMON DE LA FUENTE, EN LO SUCESIVO SSA, CON LA INTERVENCION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR GUILLERMO ORTIZ MARTINEZ, EN LO SUCESIVO SHCP, DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, REPRESENTADA POR SU TITULAR ARSENIO FARELL CUBILLAS, EN LO SUCESIVO SECODAM Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO REPRESENTADO POR SU TITULAR CESAR CAMACHO QUIROZ CON LA PARTICIPACION DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REPRESENTADA POR SU SECRETARIO GENERAL HECTOR VALDES ROMO, EN LO SUCESIVO LA FSTSE, Y DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE SALUD, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO GENERAL JOEL AYALA ALMEIDA. EN LO SUCESIVO SNTSSA, PARA LA DESCENTRALIZACION INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

## ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 establece que el nuevo federalismo debe surgir del reconocimiento de los espacios de autonomía de las comunidades políticas y del respeto a los universos de competencia de cada uno de los ordenes gubernamentales, a fin de articular armónica y eficazmente la soberanía de los estados y la libertad de los municipios con las facultades constitucionales propias del Gobierno Federal; así como promover la participación social y definir un nuevo marco de relaciones entre el Estado, los ciudadanos y sus organizaciones.

2. El referido Plan prevé, para fortalecer el pacto federal, impulsar la descentralización de funciones, recursos fiscales y programas públicos hacia los estados y municipios bajo criterios de eficiencia y equidad en la provisión de los bienes y servicios a las comunidades; asimismo se establece como un imperativo la reforma del Sistema Nacional de Salud bajo un doble compromiso: mejorar la calidad de los servicios mediante la reestructuración de las instituciones, y ampliar la cobertura de los servicios, fortaleciendo su coordinación e impulsando su federalización.

3. El Programa de Reforma del Sector Salud 1995-2000 es el instrumento mediante el cual el Gobierno de la República se propone alcanzar los principales objetivos que en materia de salud se definieron en el Plan antes mencionado, y señala que la descentralización permitirá hacer una distribución más racional del gasto federal en salud, al tomar en consideración indicadores de mortalidad y marginación y equilibrar el gasto per cápita en la materia; contribuyendo con ello a tener no solo una mayor eficiencia, sino también una mayor equidad.

4. Derivado de las estrategias y líneas de acción previstas en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 y en el Programa de Reforma del Sector Salud, surge el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, instrumento que plantea la inaplazable necesidad de descentralizar responsabilidades, recursos y decisiones para fortalecer el nuevo federalismo y acercar a la población servicios básicos de salud, que al ser prestados por los Estados aseguran a los usuarios mayor eficiencia y oportunidad.

5. En la década pasada se inició el proceso de descentralización de los servicios de salud, y que tuvo como punto de partida el Decreto Presidencial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de agosto de 1983, en donde se establecieron las bases para el Programa de Descentralización de los Servicios de Salud, cuya prestación correspondía a la Secretaría de Salubridad y Asistencia, hoy de Salud.

6. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 4o. que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; a su vez, el artículo 116 fracción VI dispone que la Federación y los Estados, en los términos de Ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos, del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.

7. El Consejo Nacional de Salud, cuyas atribuciones quedaron definidas en el Acuerdo Presidencial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de enero de 1995, constituye una instancia permanente entre la Federación, las entidades federativas y el Distrito Federal para la planeación, programación y evaluación de los servicios de salud en toda la República. Entre dichas atribuciones se encuentra la relativa a consolidar el proceso de descentralización a los Estados de los servicios de salud para la población abierta.

Con base en los antecedentes mencionados y con fundamento en los artículos 4o., 26, 73 fracción XVI, 115 y 116 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26, 31, 37 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 4o., 5o., 6o., 13, 17, 40 y 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 20 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1996; 9o., 10, 17 fracción III, 28, 37, 38, 39, 41, 44 y 58 fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; 3o., 4o., 7o., 9o., 12, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 36, 181, 194, 199, 300, 301, 302, 313, 379, 393, 396 y demás relativos de la Ley General de Salud; 5o., 17, 61 fracción XLI y 77 fracción XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2o., 5o. y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., 8o., 9o., 13, 16, 20, 24 y demás relativos de la Ley de Salud del Estado de México, la SSA y el Ejecutivo Estatal convienen en suscribir el presente Acuerdo, cuya ejecución se realizará al tenor de las siguientes:

## CLAUSULAS

## CAPITULO I

## DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.** La SSA y el Gobierno del Estado ejecutarán, dentro de las atribuciones que a cada una de las partes corresponden, en términos de la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables, el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, suscrito en esta misma fecha por el propio Ejecutivo Federal, por los Gobiernos de los estados integrantes de la Federación, por la FSTSE y por el SNTSSA.

**SEGUNDA.** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases, compromisos y responsabilidades de las partes para la organización, la descentralización de los servicios de salud en el Estado, así como para la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros que permitan al Gobierno del Estado contar con autonomía en el ejercicio de las facultades que le otorga la Ley General de Salud.

**TERCERA.** El Gobierno del Estado se compromete a promover las reformas legales, o a expedir un decreto modificatorio, según proceda conforme a la legislación estatal aplicable, a fin de que en un plazo no mayor de sesenta días naturales contados a partir de la firma del presente Acuerdo, el organismo descentralizado responsable de los servicios de salud en el Estado asuma las funciones transferidas en este Acuerdo, así como la de definir las políticas en materia de salud a seguir por el organismo, la de evaluar el debido cumplimiento de los programas técnicos aprobados y la de vigilar la correcta aplicación de los recursos asignados, entre otras. Todo ello con el propósito de asegurar a la sociedad el otorgamiento de servicios de salud oportunos y de la más alta calidad posible.

Las partes acuerdan que el organismo descentralizado se sujetará a lo dispuesto por la Ley General de Salud a la legislación en materia de salud del Estado, y a lo que determina el presente Acuerdo, conforme a las siguientes bases:

I. Tendrá personalidad jurídica, patrimonio propio y las atribuciones de servicio y las de autoridad que le otorguen las disposiciones legales aplicables y su instrumento de creación.

II. Contará con un órgano de gobierno que se integrará con la representación del Gobierno del Estado en el número que este mismo determine, con un representante de la SSA y con uno de los trabajadores; este último será designado por el Comité Ejecutivo Nacional del SNTSSA.

III. Tendrá a su cargo la administración de los recursos que aporten el Gobierno Federal a través de la SSA, y el Gobierno del Estado, con sujeción al régimen legal que le corresponda en los términos del presente Acuerdo, y

IV. Estará sujeto al control y coordinación que ejercerá el Gobierno del Estado y contará con autonomía técnica y operativa respecto del resto de la administración pública estatal, tanto para el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros como para la ejecución de los programas de salud a su cargo.

En la ley o decreto de creación deberá expresarse la obligación del organismo descentralizado de aplicar y respetar las Condiciones Generales de Trabajo de la SSA y sus reformas futuras, así como los reglamentos de Escalafón y Capacitación para Controlar y Estimular al Personal de Base de la SSA por su Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo; para Evaluar y Estimular al Personal de la SSA por su Productividad en el Trabajo, y el de Becas, así como el Reglamento y Manual de Seguridad e Higiene, elaborados conforme a la normatividad federal aplicable en sus relaciones laborales con los trabajadores provenientes de la SSA para que procedan a su registro ante los organismos jurisdiccionales correspondientes. Lo anterior, con el propósito de que se apliquen en las controversias que se diriman por la autoridad jurisdiccional.

**CUARTA.** Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Acuerdo, las partes podrán celebrar los convenios específicos que al efecto se determinen.

**QUINTA.** El Gobierno del Estado y la SSA promoverán y adoptarán las medidas de carácter jurídico, administrativo y técnico que, en su caso, se requieran para el debido cumplimiento de lo previsto en este Acuerdo.

**CAPITULO II****ATRIBUCIONES EN MATERIA DE  
SALUBRIDAD GENERAL**

**SEXTA.** La SSA, como coordinadora del Sistema Nacional de Salud y autoridad sanitaria federal, vigilara el cumplimiento del artículo 4o. constitucional y ejercerá las atribuciones que le confieren la Ley General de Salud y demás disposiciones legales y reglamentarias, así como las actividades de coordinación general: vigilancia y seguimiento; y las de definición de políticas generales y normatividad respectivas.

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Salud ejercerá directamente las atribuciones materia del presente Acuerdo en los casos a que se refiere el artículo 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o bien, a solicitud expresa del Gobierno del Estado.

**SEPTIMA.** La SSA descentraliza a favor del Gobierno del Estado la operación de los servicios de salud a su cargo en la entidad federativa, en los términos de la cláusula sexta del presente Acuerdo, en las siguientes materias de salubridad general:

- I. La atención médica y asistencia social;
- II. La salud reproductiva y planificación familiar;
- III. La promoción de la salud;
- IV. La medicina preventiva;
- V. El control sanitario de la disposición de sangre humana, y
- VI. La vigilancia epidemiológica.

La SSA proporcionará al Gobierno del Estado la asesoría necesaria para la ejecución del presente Acuerdo y de los convenios específicos que al efecto se celebren, así como los apoyos documentales que se relacionen en los anexos que se agregarán al presente Acuerdo.

**OCTAVA.** La SSA descentraliza a favor del Gobierno del Estado la operación de los servicios de salud a su cargo en la entidad federativa, en los términos de la cláusula sexta del presente Acuerdo, en las siguientes materias de regulación y control sanitarios:

- I. Bienes y servicios;
- II. Insumos para la salud;
- III. Salud ambiental, y
- IV. Control sanitario de la publicidad.

**CAPITULO III****ATRIBUCIONES EN MATERIA DE  
SERVICIOS DE APOYO****SECCION PRIMERA****PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION**

**NOVENA.** El Gobierno del Estado ejercerá el control de los recursos presupuestales que se le asignen por la SSA bajo los criterios de equidad y eficiencia.

**DECIMA.** La SSA confiere al Gobierno del Estado las funciones relacionadas con el proceso de programación y presupuestación, de acuerdo con las directrices establecidas a nivel federal. A partir de la elaboración del Programa Operativo Anual de 1998 el Estado podrá distribuir los recursos que se le asignen por el Gobierno Federal, de conformidad con sus disponibilidades, ajustándose a la apertura programática vigente y a las estrategias nacionales de salud.

**DECIMAPRIMERA.** El Gobierno del Estado presentará anualmente una breve actualización de su diagnóstico sexenal relativo a la problemática que en materia de salud enfrenta la entidad. Asimismo, presentará ante el Consejo Nacional de Salud programas anuales de trabajo en los cuales se describan los objetivos y la distribución presupuestal prevista por el Estado, acorde con las prioridades identificadas en dicho diagnóstico y en el Programa de Reforma del Sector Salud 1995-2000.

El Gobierno del Estado se compromete a incluir a partir de 1997 en los programas de salud, un primer capítulo en el que se describa una autoevaluación de su desempeño en el año anterior, lo que formará parte del fundamento del programa. La SSA elaborará un documento anual que contendrá una evaluación de las políticas de salud a nivel nacional, de los retos que subsisten en cada entidad federativa y del cumplimiento de objetivos. El Estado, proporcionará toda la información adicional, facilidades y colaboración que solicite el Gobierno Federal para la tarea de evaluación y seguimiento a nivel nacional.

## SECCION SEGUNDA

### SERVICIOS PERSONALES

**DECIMASEGUNDA.** El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, otorgará al Gobierno Estatal el apoyo administrativo necesario para que este último cumpla con la debida oportunidad los compromisos adquiridos por la descentralización de los servicios personales.

## SECCION TERCERA

### RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**DECIMATERCERA.** Se transfieren al Gobierno del Estado las funciones en materia de adquisición, manejo, administración, baja y destino final de materiales, suministros, bienes muebles e inmuebles; prestación de servicios generales; mantenimiento y construcción de obra pública que se determinarán en los anexos correspondientes.

## CAPITULO IV

### TRANSFERENCIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES

**DECIMACUARTA.** El Gobierno del Estado asume la dirección de las unidades médicas de la SSA para la prestación de servicios de salud a población abierta ubicados en su territorio. Para tal efecto, a través del organismo descentralizado se firmará un acta de entrega recepción de aquellas en un plazo máximo de 90 días, a partir de la fecha de firma del presente Acuerdo, de conformidad con la normatividad aplicable.

La SSA será responsable de los adeudos que se encuentren vencidos y pendientes de cumplir, referidos al patrimonio de las unidades médicas y administrativas en el momento de su transferencia.

**DECIMAQUINTA.** La SSA en coordinación con la SECODAM y con el Gobierno del Estado validarán el inventario de todos los bienes muebles e inmuebles con los que cuentan las unidades médicas y administrativas destinados a la prestación de los servicios, a fin de llevar a cabo la donación de los mismos al Gobierno del Estado. Dicha transferencia, a título gratuito, se efectuará una vez que se haya emitido el decreto presidencial.

La SSA, con la participación que corresponda a la SECODAM, hará entrega provisional de dichos inmuebles en tanto se emite el Decreto de referencia, a fin de que se utilicen en la prestación de los servicios de salud.

Los inmuebles que venían siendo utilizados por la SSA y que por su naturaleza, características históricas, artísticas o arquitectónicas deban continuar dentro del patrimonio del Gobierno Federal, se destinarán por parte de la SECODAM, en forma parcial o total, al Gobierno del Estado, previo dictamen que emita la Secretaría de Educación Pública.

## CAPITULO V

DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES DE  
LA SSA QUE SE INCORPORAN  
AL SISTEMA ESTATAL

**DECIMASEXTA.** En el proceso de descentralización de los servicios de salud deberán garantizarse los derechos adquiridos por los trabajadores, tales como inamovilidad, catálogo de puestos, escalafón, permutas y otros de índole muy diversa, consagrados en el Apartado B del Artículo 123 y su Ley Reglamentaria, y en las Condiciones Generales de Trabajo de la SSA y en sus reformas futuras, comprendiendo las prestaciones genéricas y específicas, así como los mecanismos vigentes de actualización salarial y los acuerdos y convenios celebrados sobre el particular con el SNTSSA, conforme a la legislación federal.

**DECIMASEPTIMA.** El organismo descentralizado a que se refiere la cláusula tercera tendrá el carácter de titular en la nueva relación de trabajo

**DECIMAOCTAVA.** Se garantizará a los trabajadores el respeto de todos sus derechos, prerrogativas, beneficios y prestaciones contenidas en las Condiciones Generales de Trabajo, reglamentos y de los actuales acuerdos y prestaciones económicas y los que en el futuro se establezcan en los términos de la legislación federal vigente.

**DECIMANOVENA.** La revisión de las Condiciones Generales de Trabajo y sus Reglamentos seguirá efectuándose entre la SSA y el SNTSSA conforme a los mecanismos que actualmente se derivan de la legislación burocrática federal y se garantizará a través de los instrumentos jurídicos que se establezcan, la vigencia y observancia de las mismas a los trabajadores considerados dentro del proceso de descentralización.

**VIGESIMA.** Se reconoce al SNTSSA, en su estructura de Comité Ejecutivo Nacional, secciones, subsecciones y delegaciones sindicales, como el representante legal, legítimo y único de los derechos laborales de los trabajadores de base que prestan sus servicios al Gobierno Federal y que pasarán a prestarlos a los organismos descentralizados estatales que se harán cargo de los servicios de salud y de los que en el futuro se incorporen a dicho organismo, conforme al proceso de descentralización.

**VIGESIMA PRIMERA.** La SSA mediante los procedimientos y mecanismos correspondientes retendrá las cuotas sindicales, las aportaciones del fondo de auxilio por defunción, las aportaciones por concepto de becas, las aportaciones financieras y otras aportaciones que se convengan con las autoridades competentes por concepto de apoyos institucionales y las enterará al SNTSSA a través del Comité Ejecutivo Nacional, en su carácter de único representante de las relaciones colectivas de trabajo. El organismo o la institución que retenga las cuotas sindicales que le corresponden al SNTSSA, queda obligado a entregar a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado el importe del porcentaje de esas cuotas que le corresponden.

Asimismo, la SSA continuará haciendo las deducciones para el pago del Sistema de Ahorro para el Retiro y del Fondo Nacional del Ahorro Capitalizable de los Trabajadores del Estado.

**VIGESIMA SEGUNDA.** El régimen de seguridad social de los trabajadores no variará con motivo del proceso de descentralización y para garantizarlo se suscribirá el convenio respectivo entre el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Gobierno Estatal por conducto del organismo descentralizado y la representación del SNTSSA, con fundamento en la fracción III del artículo 1o. de la Ley del ISSSTE. Para este propósito, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, proporcionará con toda oportunidad al Gobierno del Estado los recursos que se deberán aportar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**VIGESIMA TERCERA.** Para el proceso de jubilaciones con reconocimiento de antigüedad con el ISSSTE, a través de convenio específico, se integrará una comisión mixta - Secretaría de Salud y Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud - encargada de identificar y validar los casos por resolver, a fin de que se programe, por las autoridades competentes, la solución definitiva de las solicitudes procedentes del gran total

en tres etapas: la primera, a partir del primero de septiembre de 1996, para resolver el 50% de los casos procedentes del referido gran total; la segunda etapa, durante 1997, abarcará el 50% de los casos restantes y, la tercera etapa, durante los primeros meses de 1998, comprenderá el 50% remanente.

En los casos específicos de jubilaciones procedentes, que pudieran afectar plantillas de unidades médicas u otros centros de trabajo, se revisará cada caso en la comisión mixta antes aludida para no vulnerar los servicios de salud.

**VIGESIMA CUARTA.** Para la regularización de los Códigos que permitan remunerar adecuadamente la función que efectivamente se realiza y para lo cual se presentará el universo de trabajadores objeto de la recodificación, respetando inamovilidad, función, adscripción y Centro de Trabajo, se constituirá una Comisión Específica Mixta - Secretaría de Salud y Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud - para la adecuación prioritaria del universo total y su resolutivo en los casos procedentes, en tres etapas: la primera, tendrá vigencia a partir del primero de septiembre de 1996 y en un plazo no mayor de 60 días se determinará la solución de un tercio de los casos procedentes del gran total; para 1997 se programará un segundo tercio y el restante se realizará en 1998.

**VIGESIMA QUINTA.** Como la descentralización de los servicios de salud no modifica la estructura actual de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud ratifica su permanencia como miembro activo de la FSTSE.

## CAPITULO VI

### TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

**VIGESIMA SEXTA.** El Gobierno Federal, por conducto de la SSA, transferirá recursos financieros al Gobierno del Estado, en los diferentes capítulos de gasto, para que éste se encuentre en condiciones de encargarse de la operación de todas las unidades médicas y administrativas que recibe, así como de cumplir con las obligaciones asumidas en el presente Acuerdo, tendientes a elevar la calidad y cobertura de los servicios de salud a su cargo.

Las transferencias quedan condicionadas al techo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobado para cada ejercicio, y se realizarán de acuerdo con las fechas y calendarios que para tal efecto establezca la Federación.

Por su parte, el Gobierno del Estado propondrá en el proyecto del presupuesto de egresos de cada ejercicio, los recursos financieros que destinará para el correcto funcionamiento del organismo descentralizado y de los programas de salud que este último llevará a efecto.

Las transferencias de recursos que realice el Gobierno Federal se efectuarán a través de un ramo especial, etiquetadas y calendarizadas al organismo descentralizado por conducto de la Secretaría de Finanzas Estatal o su equivalente. Estos recursos pasarán a formar parte del presupuesto y la cuenta pública estatal.

Las entidades federativas mantendrán su participación actual en el financiamiento de los servicios de salud y lo incrementarán en la medida de sus posibilidades.

**VIGESIMA SEPTIMA.** La SSA transferirá los recursos asignados al pago de servicios personales de los trabajadores federales, que pasarán a ser estatales en virtud del presente Acuerdo. El Gobierno del Estado continuará aportando al organismo descentralizado los recursos que a la fecha destina para el pago de salarios, beneficios y prestaciones de los trabajadores estatales que se incorporen a dicho organismo.

El Gobierno Federal homologará los salarios de los trabajadores estatales de la salud que se integren al organismo descentralizado con los federales cubriendo las diferencias existentes a partir del momento en el que se constituya dicho organismo y de acuerdo con los tabuladores vigentes. Para ello se otorgará una ampliación líquida que cubrirá el 100% del costo de la homologación.

El costo de los incrementos salariales subsecuentes correrán a cargo de la Federación en el caso de los trabajadores de origen federal y de la diferencia que pudiera surgir cuando los incrementos a los tabuladores centrales rebasen a los estatales. Este compromiso se mantendrá hasta que las plazas estatales homologadas queden vacantes por jubilación.

Con el propósito de no romper con la homologación en un futuro, el Gobierno Federal seguirá financiando totalmente aquellas plazas que apruebe la Secretaría de Salud, en tanto que las que sean veneradas por el Gobierno Estatal será responsabilidad exclusiva de éste, respetando siempre los tabuladores vigentes. El régimen de seguridad social será federal o estatal según el origen de las propias plazas.

La SSA registrará las plantillas integradas por el personal tanto de origen federal como estatal. Los tabuladores que rijan las percepciones de todos los trabajadores incorporados al organismo descentralizado deberán ser los vigentes y autorizados por la SSA. Las prestaciones y condiciones generales de trabajo que ofrezca el organismo para la constitución de su plantilla deberán ser las mismas que actualmente se aplican a los trabajadores de la SSA.

**VIGESIMA OCTAVA.** La SSA se obliga a transferir al Gobierno del Estado los recursos consignados en el rubro de materiales y suministros del Presupuesto de Egresos de la Federación, incluyendo los correspondientes al ejercicio de 1996. El Gobierno del Estado podrá participar en el sistema de compra consolidada con base en los lineamientos que defina la SSA.

**VIGESIMA NOVENA.** La SSA transferirá al Gobierno del Estado los recursos relativos a los servicios generales, a excepción de los presupuestados para cubrir los gastos de difusión e información, así como los recursos asignados para pagar las primas de seguros que cubren los riesgos sobre bienes muebles e inmuebles, incluyendo los correspondientes al ejercicio presupuestal 1996.

**TRIGESIMA.** La SSA transferirá de manera parcial al Gobierno del Estado, los recursos presupuestados en el ejercicio de 1996 para equipamiento, y transferirá la totalidad de los mismos en los ejercicios siguientes.

En materia de obra pública la SSA solo celebrará contratos previo acuerdo con el Gobierno del Estado.

El Gobierno del Estado ejercerá el presupuesto relativo a bienes muebles e inmuebles y obra pública de conformidad con la legislación que resulte aplicable y con el Plan Estatal Maestro de Infraestructura en Salud para Población Abierta, según las prioridades en la materia y los inventarios funcionales.

**TRIGESIMA PRIMERA.** El Gobierno del Estado reportará los avances en el ejercicio del presupuesto de conformidad con la normatividad que establezca la SSA y demás disposiciones legales aplicables.

**TRIGESIMA SEGUNDA.** La SSA conservará la facultad de distribuir el presupuesto federal en materia de salud entre los estados y mediante una fórmula que se dará a conocer oportunamente en el seno del Consejo Nacional de Salud que permitirá al Gobierno del Estado recibir recursos en forma equitativa, considerando las necesidades que en materia de salud debe atender la autoridad local, las condiciones económicas y financieras de la entidad para hacer frente a dichas necesidades, los resultados de las evaluaciones que realice la SSA y la aportación de recursos del Estado en materia de salud.



**TRIGESIMA TERCERA.** El Gobierno del Estado aplicará los recursos financieros que reciba con base en el presente convenio, exclusivamente a acciones de salud.

**TRIGESIMA CUARTA.** El Gobierno del Estado reforzará sus procesos de planeación, programación, presupuestación, evaluación y seguimiento, sin menoscabo de la responsabilidad federal en esos rubros, para obtener datos precisos del desarrollo del Sistema Estatal de Salud.

Asimismo, el organismo descentralizado proporcionará toda la información adicional, facilidades y colaboración que solicite la SSA para la realización de la tarea de información, evaluación y seguimiento a nivel nacional.

**TRIGESIMA QUINTA.** La Secretaría de Salud en coordinación con las instancias competentes y de conformidad con la normatividad aplicable determinará un procedimiento que facilite al Gobierno del Estado reasignar con flexibilidad el gasto presupuestado entre programas y capítulos.

**TRIGESIMA SEXTA.** La SSA financiará temporalmente la Unidad de Apoyo para la Descentralización a que se refiere la cláusula cuadragésima quinta.

**TRIGESIMA SEPTIMA.** La SSA, por conducto de la Contraloría Interna, supervisará y revisará que la transferencia de los recursos financieros a la entidad se realicen de conformidad con la normatividad aplicable.

## CAPITULO VII

### CUOTAS DE RECUPERACION

**TRIGESIMA OCTAVA.** Las partes acuerdan que el Estado creará la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública Estatal, adscrita al organismo descentralizado, con atribuciones para normar y operar el Sistema Estatal de Cuotas de Recuperación, así como para vigilar su cumplimiento.

**TRIGESIMA NOVENA.** El Gobierno del Estado, en su carácter de coordinador del Sistema Estatal de Salud, por conducto del organismo descentralizado, y de conformidad con los lineamientos que establezca la SSA podrá exentar a los usuarios del pago de cuotas de recuperación por los servicios de atención médica, en los casos que a continuación se mencionan:

- I. Los servicios correspondientes al primer nivel de atención en localidades del medio rural dispersos;
- II. Los servicios correspondientes al primer nivel de atención en localidades del medio urbano, cuando se determine que el usuario carece de recursos conforme al estudio socioeconómico que al efecto se practique;
- III. Los servicios correspondientes al segundo y tercer nivel de atención cuando por estudio socioeconómico se determine que el paciente carece de recursos económicos para cubrir las cuotas, y
- IV. Los servicios a población abierta contemplados en los programas considerados prioritarios por la SSA.

## CAPITULO VIII

### DISPOSICIONES FINALES

**CUADRAGESIMA.** La SECODAM tendrá bajo su cargo el sistema de control y evaluación gubernamental; vigilará el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con el presupuesto de egresos; inspeccionará y vigilará la conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles y regulará el destino o afectación de los bienes inmuebles de la Administración Pública Federal en el proceso de descentralización y expedirá las normas y procedimientos para la formulación de inventarios y para la realización y actualización de los avalúos sobre dichos bienes que realice la propia SECODAM, o bien terceros debidamente autorizados para ello.

**CUADRAGESIMA PRIMERA.** Con objeto de mostrar los avances en la ejecución de este Acuerdo y adoptar las medidas adecuadas para prevenir desviaciones, las partes convienen en instrumentar sus sistemas de seguimiento, control y evaluación permanente.

El órgano estatal de control se encargará de vigilar la recepción de los recursos que se aporten al organismo descentralizado, su debida aplicación, así como la fiscalización y evaluación correspondiente, misma que hará del conocimiento de los congresos estatales.

La SECODAM prestará toda la asistencia y el apoyo que se le solicite, a efecto de que el órgano estatal de control realice esta función de la mejor manera posible.

**CUADRAGESIMA SEGUNDA.** Los acuerdos y convenios celebrados por el Gobierno del Estado y el Ejecutivo Federal con anterioridad a la firma de este instrumento, continuarán en vigor en todo lo que no se le opongan.

**CUADRAGESIMA TERCERA.** El presente Acuerdo podrá adicionarse o modificarse por las partes, de común acuerdo.

**CUADRAGESIMA CUARTA.** El Consejo Nacional de Salud será la principal instancia de coordinación entre los gobiernos de las entidades federativas y la SSA para llevar a cabo el proceso de descentralización.

**CUADRAGESIMA QUINTA.** En el proceso de descentralización de las atribuciones, decisiones, responsabilidades y transferencia de recursos humanos, materiales y financieros al Gobierno del Estado, así como en la resolución de los problemas operativos que se presenten, la SSA establecerá con carácter temporal una Unidad de Apoyo para la Descentralización en la entidad. Esta Unidad estará conformada por el personal propuesto por el Gobierno del Estado que cumpla con un mínimo de requisitos en materia de conocimientos administrativos.

**CUADRAGESIMA SEXTA.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de su firma y se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México.

Enteradas las partes del contenido y alcances del presente Acuerdo, para su observancia y cumplimiento, se firma en la Ciudad de México el día veinte del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario de Salud, **Juan Ramón de la Fuente Ramírez**.-Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Guillermo Ortiz Martínez**.-Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farell Cubillas**.-Rúbrica.- El Gobernador Constitucional del Estado, **César Camacho Quiroz**.-Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Héctor Ximénez González**.-Rúbrica.- Por la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado: el Secretario General, **Héctor Valdés Romo**.-Rúbrica.- Por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud: el Secretario General, **Joel Ayala Almeida**.-Rúbrica.

**Marco A. de Stefano S.**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud, con la facultad que me confiere el artículo 11 fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de agosto de 1997, CERTIFICO: Que las presentes copias fotostáticas son fiel reproducción de sus originales que tuve a la vista y con los cuales coteje, se extiende en 22 fojas útiles.- México, Distrito Federal, a 1 de diciembre de 1997.- Conste.-Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 6 de febrero de 1998).

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 1372/94 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por MARIA GUADALUPE AVILA DE GARCIA, en contra de BERTHA DIAZ RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL SANCHEZ DIAZ Y JOSE ANTONIO JUAREZ MORALES, el C. juez del conocimiento señaló las diez horas del día cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente juicio, consistente en una camioneta marca Ford, placas de circulación KL 53340 del Estado de México, color blanco, tipo F-350, Custom, doble rodada, modelo mil novecientos noventa y dos, número de serie AC3JME84662, número de motor J91600, en consecuencia convóquense a postores y anúnciese la venta del bien embargado en el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y estrados de este juzgado, sirviendo de base para la misma la cantidad de \$ 45 000 00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valorado dicho bien por los peritos nombrados.

Se expide el presente en Toluca, México, a los once días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho -Doy fe.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. Elvira Karina Bermudez Garduño -Rúbrica

653 -17, 18 y 19 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 2640/96, promovido por AMAURI ANTONIO VAZQUEZ GONZALEZ como endosatario en procuración de TASHER DE TOLUCA S.A. DE C.V., en el Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de JOSE GUADALUPE REYES GONZALEZ, en fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, el suscrito Juez del conocimiento del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, señala las nueve horas del día veintisiete de febrero del año en curso, para que tenga verificativo en el presente juicio la primera almoneda de remate respecto de los bienes embargados los cuales consisten en lo siguiente: Un vehículo marca Chevrolet Impala modelo 1973 color verde con toldo blanco, interiores de vinil color blanco, motor Hecho en México, número de serie 1L57CM100678, Registro Federal de Vehículos número 250235, placas de circulación LGW291, particulares del Estado de México, con el parabrisas estrellado, sin espejos retrovisores exteriores, neumáticos de tres cuartos de vida útil sin calcomanías de verificación sin comprobarse su funcionamiento, un modular marca Phillips con entrada para disco compacto, doble cassette y dos bocinas; sirviendo como base para el remate la cantidad de OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS, misma en que fueran valuados los bienes antes descritos, convocándose postores por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como puerta del Juzgado. Dado en Toluca, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho -Doy fe.- Secretario.- Rúbrica.

663 -17, 18 y 19 febrero

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 264/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DISTRIBUIDORA PAPELERA D'IPSA S.A. DE C.V. en contra de IMPRESORES PULIDO S.A. DE C.V. y otros, se señala las nueve horas del día doce de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la séptima almoneda de remate respecto del bien mueble embargado en el presente asunto el cual tiene las siguientes características: Máquina de impresión marca Brandtger & Kluge, serie 2013166, modelo SR224C3, hecha en Estados Unidos, incluyendo arrancador de marca General Electric CR 6135-ER, de 1 1/2 H.P. Con motor integrado a máquina General Electric modelo 5R224C3 Typer Frane 224, 115 Volts, speed 1800 CYC.60, de 1 1/2 H.P. Hecho en Estados Unidos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 8,967 65 (OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE 65/100 M.N.) Cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento a que se refiere el artículo 764 del código de procedimientos civiles vigente en la entidad de aplicación supletoria a la legislación mercantil, por lo que por este conducto se convocan postores para el remate con fundamento en lo establecido por los artículos 1411 del código de comercio en vigor y 763 del código de procedimientos civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO en esta ciudad y por estrados de este juzgado. Dado en Toluca, México, el doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho -Segundo Secretario, Lic. Alejandro Albarrán Salgado -Rúbrica

650 -17, 18 y 19 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente 361/1997, Ejecutivo Mercantil OCTAVIO GOMEZ CASTRO, contra JUAN JIMENEZ ROMERO, Segunda Almoneda: Diez Horas. Cinco de Marzo del año en curso: Volkswagen, modelo 1994, color azul intenso, número de motor 11R0011812, número de serie 11120011812, placas de circulación LHH1152 del Estado de México, kilometraje 34,246, capacidad cinco personas tarjeta de circulación 029230 (09 de septiembre de 1994) a nombre de Arquimedes Arrocena Salgado, vestiduras de terciopelo, en buenas condiciones de conservación, los vidrios son entintados y están completos. La pintura se encuentra en buen estado al igual que la carrocería, cuenta con gato hidráulico, herramienta y no tiene llanta de refacción, las llantas que utiliza se encuentran en un 50% de su vida útil. No cuenta con radio y no fue posible comprobar el funcionamiento del motor, por no tener la llave del switch encendido. Los engomados y verificaciones no se encuentran actualizados, según la calcomanía que se observa adherida al cristal. Falta el pago de tenencias en virtud de que el último pago que se observa según tarjeta de circulación corresponde al año de 1994. BASE: VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS. Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y Tablas de Avisos de este Juzgado. Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, México, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho -Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Hernández Jiménez. -Rúbrica.

651 -17, 18 y 19 febrero.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

**ADOLFO GABRIEL LUNA MALDONADO.  
EMPLAZAMIENTO.**

HERMELINDA VELAZCO GARCIA, le demanda ante este juzgado en el expediente número 335/97, en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a).-La declaración mediante sentencia ejecutoriada de la que suscrita soy propietario y ejerzo dominio del inmueble ubicado en la zona I, manzana 36, lote 2, Ecatepec de Morelos, México, como se desprende de la escritura pública, número 139496, pasada ante la fe del Notario Público Número 18, Distrito Judicial de Toluca, México, Doctor JUAN UGARTE CORTES, b).- Desocupación y entrega del inmueble descrito, aunado a la entrega de todos y cada uno de sus frutos y accesos, que haga el demandado ADOLFO GABRIEL LUNA MALDONADO, c).- El pago de una renta por ocupar el predio de mi propiedad, la que será valorada por un perito que en la materia, ofreceré en la etapa procesal oportuna; d).-El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio; y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le emplaza y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto. Si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo el juicio, se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.-Doy fe -Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Bello.-Rúbrica.

323.-27 enero, 9 y 19 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 963/76, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MONDRAGON (DE HERNANDEZ), denunciado ante este Juzgado por JORGE HERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE HERNANDEZ RODRIGUEZ, RAFAEL JOSE HERNANDEZ RODRIGUEZ, FERNANDO RODRIGUEZ, LUCIA SOTO RODRIGUEZ, RODOLFO SOTO RODRIGUEZ Y CARMEN SOTO RODRIGUEZ, la Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto relativo dictado en fecha dieciséis de enero del año en curso, ordenó la publicación del presente edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad; haciéndose saber que se concede un término de sesenta días hábiles al Albacea o al Representante de la Sucesión a bienes del señor JOSE HERNANDEZ RODRIGUEZ, para apersonarse en la presente Intestamentaria, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia simple del auto antes mencionado por todo el tiempo el emplazamiento; si pasado este término no comparece el referido Albacea o Representante dicha Sucesión será representada por el C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, expidiéndose el presente a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe -La Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica.

301.-27 enero, 9 y 19 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

**SR. CATARINO CORTES ROSALES.**

En el Juzgado Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, con sede en Los Reyes La Paz, se radicó Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, bajo el número de expediente 348/97, promovido por ERNESTINA ESCALONA RAMIREZ, en contra de Usted, demandando las siguientes prestaciones: a).- La disolución del Vínculo Matrimonial que nos une, b).- La pérdida de la patria potestad sobre mis menores hijas, MONSERRAT Y ELIZABETH, ambas de apellidos CORTEZ ESCALONA, c).- La disolución de la Sociedad Conyugal, d).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio. Y admitida que fue la demanda, en razón que se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarlo a Juicio, mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, y señalar domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo, el Juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO el cual se edita en la Ciudad de Toluca, México, y otro de mayor circulación en esta población. Dado en la Cabecera de Los Reyes La Paz, Estado de México, a los 29 días del mes de agosto de 1997.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

085-B1.-27 enero, 9 y 19 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**NOE AGUILAR GARDUÑO.**

PROFESORA AURORA DE LOS ANGELES LAVALLE AMBROSIO, en su carácter de apoderada de LUIS RAUL VAZQUEZ GARCIA, en el expediente número 478/97, que se tramita en este Juzgado, le demanda en vía ordinaria civil el cumplimiento del contrato de cesión de derechos y obligaciones celebrado entre LUIS RAUL VAZQUEZ GARCIA y los ahora demandados NOE AGUILAR GARDUÑO, CARLOS ERICK CARREON DE LEON Y CESAR AGUILAR SANTANA, en fecha 19 de abril de 1996, el pago específico de los intereses bancarios ordinarios y moratorios que se han generado desde el momento de la celebración del contrato; la entrega inmediata y material del vehículo marca Ford, tipo caseta F 350 137, modelo 1993, con número de motor K09321, serie AC3JML46240CAT/K3A de la empresa SANCHEZ AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. y el pago de gastos y costas. Ignorándose su domicilio se le notifica para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en la GACETA DEL GOBIERNO, se expiden en Toluca, México, a los 22 días del mes de enero de 1998.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

320.-27 enero, 9 y 19 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 147/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el Licenciado LEOPOLDO BERNAL ABARCA en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A., en contra de FERNANDO MAYA BARRUETA, MA ELENA GOMEZ ESTRADA, RAUL CHAPARRO GUADARRAMA y LETICIA MAYA GOMEZ, se señalaron las trece horas del día doce de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual se encuentra ubicado en la esquina de la calle José María Pino Suárez y calle Progreso en San Buenaventura, municipio de Toluca, México, consistente en casa-habitación en proceso de construcción de dos plantas y consta de: Planta baja Sala-comedor, cocina, baño de visitas, escaleras, cochera, cubierta para dos automóviles, pasillo, jardín y local comercial; planta alta: Vestíbulo, sala familiar, dos recámaras, un baño completo, recámara principal con baño y vestidor, cuarto de servicio con baño, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.10 metros con calle José María Pino Suárez; al sur: 17.10 metros con Fidel Estrada Soto; al oriente: 22.70 metros con Gustavo Berrelleza Valdez; y al poniente: 22.70 metros con calle Progreso, con una superficie total de 388.17 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida número 116-4767, fojas 20, volumen 324, libro primero, sección primera, de fecha 03 de junio de 1992, sirviendo de base para el remate la cantidad TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N., esto es con la deducción del diez por ciento que marca la ley.

La Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México ordenó su publicación en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, anunciándose su venta y convocándose postores, debiéndose citar en forma personal a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes que obra en autos - Dado en Toluca, México, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Escalona Valdés -Rúbrica

515.-9, 13 y 19 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

NATIVIDAD GARCIA SALGADO, promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, en el expediente marcado con el número 68/98, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en el Fraccionamiento Popular denominado Colonia para los Electricistas y/o Comisión Federal de Electricidad calle Presa Ixtapantongo número 116, Toluca, México, que mide y linda, al norte: 15.00 metros con lote 20, con Eduardo Sánchez Dominguez; al sur: 15.00 metros con lote 22, con Efrén Gutiérrez López, al oriente: 8.00 metros con calle Ixtapantongo, y al poniente: 8.00 metros con lote 10 y 11, con Nemecio Gómez Lizardi y Benito Velázquez Rangel, con una superficie aproximada de 120 metros cuadrados. Haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de Ley. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil vigente en el Estado de México

Publíquese por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca, México, a los 9 días del mes de febrero de 1998.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Maricela Reyes Hernández.-Rúbrica.

559.-11, 16 y 19 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente No. 678/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCOMER, S.A. en contra de GRUPO TECNICO EN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y/O ARMANDO ANTONIO RAMIREZ BARRON, se señalaron las diez horas del día diez de marzo del año en curso, respecto de la primera almoneda de remate en el presente respecto al inmueble ubicado en la calle Santa Elena No. 213, Rincón de San Lorenzo Tepaltitlán, No. 14, Lote 32-A, San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Méx., con servicios municipales completos, medidas y colindancias: al norte: 06.00 mts. con lote 31, sur: 06.00 mts. con área de circulación, oriente: 11.00 mts. con área privativa No. 14, poniente: 11.00 mts. con área privativa No. 13. Consta de estancia, comedor, cocina, baño, sala de T.V. cubo de escalera y 3 recámaras.

La C. Juez Tercero Civil de Toluca, Méx., ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días así como en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., convoquese postores, notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Toluca, Méx., a 2 de febrero de 1998.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Oralia Contreras Guzmán.-Rúbrica.

506.-9, 13 y 19 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, marcado con el número 276/94, promovido por EMMA ROMERO LOPEZ, en contra de LUCIANO MARTINEZ RAYON y HERLINDA RAYON, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, señaló las 13:00 horas del día 3 de marzo de 1998, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en la calle 16 de Septiembre número uno, en San Martín Cuautlalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, norte: 89.00 m con el señor Samuel Rayón, sur: 89.00 m con propiedad privada, oriente: 11.00 m con calle 16 de Septiembre, poniente: 11.00 m con el señor Eduardo Estrada, con una superficie total de: 979.00 m<sup>2</sup>. NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, convocándose a postores, haciéndoles saber que será postura legal la cantidad de \$ 160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de este Juzgado.-Dado a los 21 días del mes de enero de 1998.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica

508.-9, 13 y 19 febrero

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

JUAN BAUTISTA PEREZ, bajo el expediente marcado con el número 001/98, promueve ante este Juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad-perpetuam, respecto de un inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre número 113. Barrio San Pedro, San Juan Zitlaltepec, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 16.00 m con Av. 16 de Septiembre, al oriente: 23.60 m con calle privada, al sur: 7.80 m con Roberto Barrera, al oriente: 4.00 m con Roberto Barrera, al sur: 9.80 m con Fidel Bautista, al poniente: 29.05 m con Severo Bautista Pérez.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Dados en la Ciudad de Zumpango, México, a los 13 días del mes de enero de 1998.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

554.-11, 16 y 19 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

CLAUDIA MORENO SALGADO

En el expediente 1326/96, FERNANDO ARRIETA BUENDIA, promovió por su propio derecho diligencias de jurisdicción voluntaria (notificación judicial), en contra de CLAUDIA MORENO SALGADO, respecto de un terreno denominado "Tetechal", ubicado en el Barrio de Santa María Nativitas, en el municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, en vigor, y en relación a la notificación por edictos de las providencias solicitadas, con fundamento en el numeral invocado, expídanse los edictos correspondientes debiéndose publicar éstos por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación en esta población, haciéndole saber a CLAUDIA MORENO SALGADO, de la Solicitud de Interpelación Judicial de Pago por SESENTA MIL PESOS, realizada por FERNANDO ARRIETA BUENDIA, y que debe presentarse o apersonarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a deducir sus derechos.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en otro de mayor circulación dentro del distrito judicial de Texcoco, y en los Estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado.-Se expiden los presentes a los 14 días del mes de enero de 1997.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil, Lic. Víctor Manuel Díaz Pérez.-Rúbrica.

096-A1.-27 enero, 9 y 19 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE 535/95.

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido por HERNANDEZ SILVA DORIS en contra de YOLANDA BRETON CHALITA Y OTROS, expediente 535/95, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil de esta ciudad, señaló las trece horas del día dos de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto de dicho inmueble ubicado en la casa 31, de la calle de Convento de San Diego, y terreno en que está construida Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla, Estado de México, debiéndose publicarse los edictos, convocándose postores que se fijarán por dos veces en el tablero de avisos de este juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal y de Tlalnepantla, Estado de México, en el periódico "Diario de México"; debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

Para su publicación en la Tesorería del Distrito Federal y en periódico "El Diario de México", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a 2 de febrero de 1998.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salomón Díaz Pineda.-Rúbrica.

182-A1.-10 y 19 febrero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
IXTAPALUCA, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 116/97, promovido por DIANA LINDA ROMERO DIAZ, en calidad de endosatana en propiedad, relativa al Juicio Ejecutivo Mercantil y en contra de JOSE LUIS ALTAMIRANO NAJERA, por lo que la Ciudadana Juez acordó un auto que a la letra dice: Ixtapaluca, México, a once de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, se tiene por presentada a la ocursoante de referencia, con el escrito que se provee, visto su contenido y el estado procesal que guardan las actuaciones en este juicio, con fundamento en lo establecido por los artículos 2o. 1411 del Código de Comercio 758, 763 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, como lo pide la promovente procédase anunciar la venta de los bienes embargados por dos veces de siete en siete días mediante la publicación de edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, señalándose como fecha para el remate del bien embargado el día dieciséis de febrero del año en curso, convocándose postores a dicho remate, la cantidad señalada en el avalúo comercial por el vehículo Combi Volkswaguen, modelo 1983 mil novecientos ochenta y tres, en la cantidad de OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.-Notifíquese y Cúmplase.-Se expide el presente a los treinta días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Heriberto Robles Salazar.-Rúbrica.

536.-10 y 19 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 42/98, relativo a las diligencias de información de dominio, promovidas por SALVADOR LOPEZ OSORIO; en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de PRIMO LOPEZ FAJARDO, respecto de un predio rústico conocido como "Rancho las Pitallas", ubicado en la Ranchería del Pinal de Osorios, perteneciente al Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas colindancias y superficie: del punto uno al punto dos con rumbo Suroeste, una distancia de 50.25 metros, del punto dos al punto tres con rumbo Suroeste, una distancia de 102.10 metros; del punto tres al punto cuatro con rumbo Sureste, una distancia de 31.20 metros, del punto cuatro al punto cinco con rumbo Suroeste, una distancia de 67.05 metros; del punto cinco al punto seis con rumbo Suroeste, una distancia de 59.17 metros; del punto seis al punto siete con rumbo Suroeste, una distancia de 37.00 metros; del punto siete al punto ocho con rumbo Suroeste, una distancia de 29.40 metros; del punto ocho al punto nueve con rumbo Suroeste, una distancia de 22.80 metros, del punto nueve al punto diez con rumbo Suroeste, una distancia de 80.20 metros; del punto diez al punto once con rumbo Suroeste, una distancia de 26.70 metros, lindando todos estos puntos con los señores SANTIAGO SOTO Y RAFAEL SOTO GARCIA; del punto once al punto doce con rumbo Sureste, una distancia de 24.20 metros, del punto doce al punto trece con rumbo Sureste, una distancia de 27.85 metros; del punto trece al punto catorce con rumbo Sureste, una distancia de 124.90 metros; del punto catorce al punto quince con rumbo Sureste, una distancia de 21.40 metros; del punto quince al punto dieciséis con rumbo Sureste, una distancia de 72.30 metros, del punto dieciséis al punto diecisiete con rumbo Sureste, una distancia de 32.80 metros, del punto diecisiete al punto dieciocho con rumbo Sureste, una distancia de 49.20 metros, del punto dieciocho al punto diecinueve con rumbo Sureste, una distancia de 74.70 metros, del punto diecinueve al punto veinte con rumbo Sureste, una distancia de 16.60 metros, del punto veinte al punto veintiuno con rumbo Sureste, una distancia de 103.00 metros; del punto veintiuno al punto veintidós con rumbo Sureste, una distancia de 55.25 metros, del punto veintidós al punto veintitres con rumbo Sureste, una distancia de 28.00 metros; del punto veintitres al punto veinticuatro con rumbo Sureste, una distancia de 23.00 metros, lindando todos estos puntos con los señores MIGUEL OLIVARES Y GUADALUPE OLIVARES MIRALRIO, del punto veinticuatro al punto veinticinco con rumbo Noreste, una distancia de 72.00 metros; del punto veinticinco al punto veintiséis con rumbo Noreste, una distancia de 67.60 metros, del punto veintiséis al punto veintisiete con rumbo Noreste, una distancia de 47.30 metros, del punto veintisiete al punto veintiocho con rumbo Noreste, una distancia de 64.55 metros, del punto veintiocho al punto veintinueve con rumbo Noreste, una distancia de 39.50 metros; del punto veintinueve al punto treinta con rumbo Noreste, una distancia de 34.90 metros; del punto treinta al punto treinta y uno con rumbo Noreste, una distancia de 83.00 metros, del punto treinta y uno al punto treinta y dos con rumbo Noreste, una distancia de 24.70 metros, del punto treinta y dos al punto treinta y tres con rumbo Noreste, una distancia de 72.00 metros; del punto treinta y tres al punto treinta y cuatro con rumbo Noreste, una distancia de 45.00 metros, del punto treinta y cuatro al punto treinta y cinco con rumbo Noreste, una distancia de 37.90 metros; del punto treinta y cinco al punto treinta y seis con rumbo Noreste, una distancia de 74.75 metros; del punto treinta y seis al punto treinta y siete con rumbo Noreste, una distancia de 36.20 metros, del punto treinta y siete al punto treinta y ocho con rumbo Noreste, una distancia de 65.30 metros, del punto treinta y ocho al punto treinta y nueve con rumbo Noreste, una distancia de 60.50 metros, del punto treinta y nueve al punto cuarenta con rumbo Noreste, una

distancia de 29.35 metros, del punto cuarenta al punto cuarenta y uno con rumbo Noreste, una distancia de 29.40 metros, del punto cuarenta y uno al punto cuarenta y dos con rumbo Noreste, una distancia de 35.10 metros lindando todos estos puntos con el señor ARNULFO MIRALRIO CABALLERO, del punto cuarenta y dos al punto cuarenta y tres con rumbo Noroeste, una distancia de 31.20 metros; del punto cuarenta y tres al punto cuarenta y cuatro con rumbo Noroeste, una distancia de 32.40 metros del punto cuarenta y cuatro al punto cuarenta y cinco con rumbo Noroeste, una distancia de 30.90 metros, del punto cuarenta y cinco al punto cuarenta y seis con rumbo Noroeste, una distancia de 89.00 metros, del punto cuarenta y seis al punto cuarenta y siete con rumbo Noroeste, una distancia de 27.55 metros, del punto cuarenta y siete al punto cuarenta y ocho con rumbo Noroeste, una distancia de 95.75 metros, del punto cuarenta y ocho al punto cuarenta y nueve con rumbo Noroeste, una distancia de 71.30 metros, del punto cuarenta y nueve al punto cincuenta con rumbo Noroeste, una distancia de 19.10 metros; del punto cincuenta al punto cincuenta y uno con rumbo Noroeste, una distancia de 17.90 metros, del punto cincuenta y uno al punto cincuenta y dos con rumbo Noroeste, una distancia de 58.70 metros, lindando todos estos puntos con el señor REFUGIO MIRALRIO MERCADO; del punto cincuenta y dos al punto cincuenta y tres con rumbo Noroeste, una distancia de 46.50 metros; del punto cincuenta y tres al punto cincuenta y cuatro con rumbo Noroeste, una distancia de 119.00 metros; del punto cincuenta y cuatro al punto cincuenta y cinco con rumbo Noroeste, una distancia de 27.00 metros; del punto cincuenta y cinco al punto cincuenta y seis con rumbo Noroeste, una distancia de 41.20 metros, del punto cincuenta y seis al punto cincuenta y siete con rumbo Noroeste, una distancia 29.70 metros; del punto cincuenta y siete al punto cincuenta y ocho con rumbo Noroeste, una distancia de 34.70 metros, del punto cincuenta y ocho al punto cincuenta y nueve con rumbo Noroeste, una distancia de 55.70 metros, del punto cincuenta y nueve al punto sesenta con rumbo Noroeste, una distancia de 50.10 metros, del punto sesenta al punto sesenta y uno con rumbo Noroeste, una distancia de 17.70 metros; del punto sesenta y uno al punto sesenta y dos con rumbo Noroeste, una distancia de 64.00 metros; del punto sesenta y dos al punto sesenta y tres con rumbo Noroeste, una distancia de 69.20 metros, del punto sesenta y tres al punto sesenta y cuatro con rumbo Noroeste, una distancia de 54.40 metros; del punto sesenta y cuatro al punto sesenta y cinco con rumbo Noroeste, una distancia de 28.20 metros; del punto sesenta y cinco al punto sesenta y seis con rumbo Noroeste, una distancia de 59.80 metros; del punto sesenta y seis al punto sesenta y siete con rumbo Noreste, una distancia de 39.70 metros, del punto sesenta y siete al punto sesenta y ocho con rumbo Noroeste, una distancia de 92.00 metros; del punto sesenta y ocho al punto sesenta y nueve con rumbo Noroeste, una distancia de 73.70 metros, lindando todos estos puntos con el señor TRINIDAD MERCADO, del punto sesenta y nueve al punto setenta con rumbo Sureste, una distancia de 71.90 metros, del punto setenta al punto setenta y uno con rumbo Sureste, una distancia de 57.00 metros; del punto setenta y uno al punto setenta y dos con rumbo Sureste, una distancia de 89.30 metros, del punto setenta y dos al punto setenta y tres con rumbo Sureste, una distancia de 70.30 metros, del punto cero al punto uno con rumbo Suroeste, una distancia de 47.20 metros, lindando todos estos puntos con los señores SANTIAGO SOTO Y RAFAEL SOTO GARCIA, Con una superficie de 73-15-15 Has. (setenta y tres hectáreas, quince áreas, quince centiáreas) El Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha veintiocho de Enero del año en curso, ordenó la publicación de la presente solicitud por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a

deducirlo en términos de ley. Fijese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información.-Valle de Bravo, México, a nueve de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

624.-16, 19 y 24 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1233/91.  
SECRETARIA "A".

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintiuno de enero del año en curso, dictado en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C. en contra de MEXICANA DE PLANTAS Y FLORES SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA Y OTRO, el C. Juez Cuarto de lo Civil, ordenó sacar en remate en primera almoneda, señalándose para tal efecto las diez horas del día tres de marzo del año en curso, respecto de los bienes inmuebles ubicados "Agua Escondida", municipio de San José Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, Estado de México, valuado en la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., así como el ubicado en la fracción 16 de la Ex-Hacienda "El Jacal", en el municipio de Villa de Allende, en el Distrito de Valle de Bravo, Estado de México, valuado en la cantidad de DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., así como los cinco predios que forman una sola unidad denominado el predio número 1, como "El Pozo", y los otros sin nombre, ubicados en el lugar conocido como "Tenjay", en el municipio de Chapa de Mota, en el Distrito de Jilotepec, Estado de México, valuado en la cantidad de NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal de cada uno de los predios las dos terceras partes de las cantidades señaladas se convocan postores.

México, D.F., enero 28 de 1998.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Soledad Godínez Virgen.-Rúbrica.

204-A1.-16, 19 y 24 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 55/98, el C. PABLO BECERRIL PORTILLO, promueve por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio, respecto al inmueble en la calle El Capulín sin número, Barrio el Capulín Villa Cuauhtémoc Municipio de Otzolotepec, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, 213.00 metros cuadrados colinda con Herederos de Natalio Becerril, al sur: 213.00 metros colinda con Propiedades de Casimiro Nicolás; al oriente: 34.00 metros colinda con un carril y Ex-Hacienda de Mayorazgo (actualmente calle Capulín); al poniente: 34.00 metros y colinda con propiedades de Herederos de José Castillo, con una superficie aproximada de 7,242.00 metros cuadrados.

La C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad. Dado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México a los once días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica

627.-16, 19 y 24 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 1427/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO RAFAEL LECHUGA SOTO, en su carácter de apoderado especial de BANCO MEXICANO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, contra MELQUIADES ROLDAN PEDRAZA - El C. Juez señala las diez horas del día 9 de marzo del año en curso para que tenga verificativo la Cuarta Almoneda de remate sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado domicilio conocido en el Barrio de San Pedro Ixtlahuaca, México con una área total de 156.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias, norte: 13.00 m con Vicente Martínez Rojo, al sur: 13.00 m con Salvador Suárez Ortega, al oriente: 12.00 m con Salvador Suárez Ortega, al poniente: 12.00 m con Juan Molina Sanchez, hoy paso de servidumbre con los siguientes datos registrales: asiento 338-715, libro I, sección I, fojas 49, de fecha 25 de marzo de 1994, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México.

Se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este juzgado y del Juzgado exhortado por tres veces dentro de nueve días y sirviendo de base para el remate la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 50/100 M.N. Convóquense postores.-Toluca, once de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. María de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

626.-16, 19 y 24 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Expediente No 968/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCOMER S.A., en contra de JORGE ANTONIO HERNANDEZ ITURBE Y/O AURORA HERNANDEZ VIUDA DE GUADARRAMA, el C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en la calle de Independencia No. 108, Fracción Dos, del Municipio de San Cristóbal Tecolit, Estado de México, que linda y mide al norte: 77.70 m con Jardín de Niños, Froylán Clemente y Francisco Vega, en otra línea de 10.65 m y en otra de 29.50 m con Jardín, al sur: en dos líneas, una de 75.20 m quiebra al sur en 14.30 m con Fracción Tres y en otra línea de oriente a poniente de 21.80 m con Fracción Uno, al oriente: 17.75 m con calle Independencia, y al poniente: 39.05 m con propiedad de Franco Martínez, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta localidad, bajo el Libro Primero, Sección Primera, de la Partida 657-2885, del volumen 220, a fojas 99, de fecha 21 de mayo de 1985.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. Juzgado, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes, la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N. Toluca, Méx., a 6 de Febrero de 1998.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Dora Nuño Mejía.-Rúbrica.

598.-13, 19 y 25 febrero.



**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1589/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALEJANDRO MUÑOZ DIAZ en su carácter de Apoderado Legal de MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de RAYMUNDO TORRES RODRIGUEZ, por auto de fecha veintinueve de enero del mil novecientos noventa y ocho, se señalaron las doce horas del día diecisiete de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado, por este Juzgado, consistente en un inmueble: ubicado en mediaciones de la población de la Comunidad, Municipio de Ajuchitlán del Progreso, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1004.73 metros y colinda con la propiedad de los hermanos Leonides, al sur: 322.29 metros y colindan con pozo hondo y la comunidad, al oriente: 928.04 metros y colinda con propiedades del señor Adolfo Díaz y canal de por medio, y al poniente: 778.88 metros y colinda con el poblado de Ajuchitlán, con una superficie total de 57-27-50 Has. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero, en el folio de derechos reales número 1501 correspondiente al Distrito de Cuauhtémoc de fecha noviembre de 1987. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores a fin de que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$ 268.000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado y en el del lugar de ubicación del inmueble materia de remate, se extiende la presente a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha García Díaz.-Rúbrica

595.-13, 19 y 25 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE  
CUANTIA MAYOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 483/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado RENE ESTRADA CONTRERAS, en su carácter de apoderado legal de MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de LORENZO GARCIA HERNANDEZ Y MARTA HELLEN GALINDO GARCIA, se señalaron las trece horas del día once de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la séptima almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: Un terreno con construcción, ubicado en Gómez Pedraza número 611, esquina con calle Fernando Montes de Oca, Colonia Niños Héroes, en Toluca, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 18.20 metros con propiedad particular; al sur: 18.70 metros con calle Gómez Pedraza; al oriente: 13.00 metros con calle Fernando Montes de Oca; y al poniente: 13.00 metros con propiedad particular, con una superficie total de 239.85 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida número 768-114, volumen 189, Libro Primero, Sección Primera, fojas 134, de fecha 07 de enero de 1982, a nombre de la señora Marta Hellen

Galindo de García; dicho inmueble está integrado con lote de terreno con construcción en la planta baja local comercial y estacionamiento cubierto. Planta primer nivel: seis despachos con medio baño cada uno y dos baños comunes; segundo nivel: 2 Despachos con medio baño cada uno; tipo de construcción: casas habitación de uno y dos niveles, modernas y antiguas, de calidad mediana. Sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N., esto es con la deducción del diez por ciento que marca la ley.

La Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado por tres veces dentro de nueve días. Anunciándose su venta y convocándose postores.-Dado en Toluca, México, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica.

594.-13, 19 y 25 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**SEGUNDA SECRETARIA.**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, del expediente número 2278/93, promovido por LIC. MIGUEL ANGEL MEJIA ESCOBAR, como apoderado de BANCO MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, en contra de SERVICIOS CORPORATIVOS EN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y OTROS, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las 11:00 horas del día 4 de marzo de 1998, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate de un inmueble ubicado en Avenida Miguel Hidalgo número 1032, Toluca México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 15.10 m con Jorge Silva Ceballos, al sur: 15.06 m con calle de su ubicación, al oriente: 41.85 m con Lourdes Gordillo Serna, al poniente: 42.20 m con Teresa Hernández Islas, con una superficie de: 691.58 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número dieciocho mil doscientos cuarenta y seis, volumen 75, libro primero, Sección primera, a fojas 122, de fecha 25 de julio de 1957, bajo el número 148-11827, volumen 276, libro primero, sección primera, a fojas II, de fecha 25 de noviembre de 1988, debiendo servir de base para el remate la cantidad de NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, se convocan postores y se cita a acreedores, Toluca, Méx., 9 de febrero de 1998.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

600.-13, 19 y 25 febrero.

**JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

DEMANDADO: BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y DE AHORROS, S.A.

CECILIA LOPEZ NUÑEZ Y SOLEDAD AYALA LOPEZ, promueven en el Juzgado Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente No. 22/98, juicio ordinario civil de usucapión, promovido por CECILIA LOPEZ NUÑEZ Y OTRO, respecto del lote de terreno 8, manzana 9, de la calle Trinidad, de la Colonia La Magdalena, de Los Reyes La Paz, México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 8.30 m con calle del Agua, al sur: 8.30 m con lote 9; al este: 20.00 m con calle Trinidad; al oeste: 18.82 m con lote 7, teniendo una superficie total aproximada de 161.10 m<sup>2</sup>, haciéndole de su conocimiento que debe presentarse ante este juzgado, dentro del término de 30 días contados a partir al en que surta efectos la última publicación, apercibido que deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, si pasado el término no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publiquense por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esa ciudad o en el Valle de México. Dados en fecha cuatro de febrero de 1998.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

564.-12, 19 y 27 febrero

**JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

DEMANDADO: C BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y DE AHORROS, S.A.

C. HUMBERTINA MENDOZA DE ABARCA, promueve en el Juzgado Séptimo Civil de Texcoco, México, con sede en Los Reyes La Paz, México, juicio ordinario civil de usucapión, bajo el número 21/98, promovido por HUMBERTINA MENDOZA DE ABARCA, respecto del lote de terreno 9, de la manzana 18, de la calle Iglesia, en la Colonia Magdalena, de Los Reyes La Paz, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 m y linda con lote 7; al sureste: 7.00 m y linda con calle Iglesia; al noreste: 27.00 m y linda con lote 10; al suroeste: 27.00 m y linda con lote 8, teniendo una superficie de 169 m<sup>2</sup>.

Publiquense por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edita en esa ciudad o en el Valle de México. Dado en Los Reyes La Paz, México, a cuatro de febrero de 1998.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

565.-12, 19 y 27 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

C. COLUMBA MARTINEZ COLIN Y OTRO.

En el Juzgado Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, con sede en Los Reyes La Paz, se radicó Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, bajo el número de Expediente 304/97, promovido por ERNESTO TOLEDO GRAPAIN, en contra de usted, respecto de un predio denominado "FRACCIONAMIENTOS DEL VALLE DE MEXICO, S.A.", siendo el domicilio en lote 34, manzana 10, Colonia Valle de Los Pinos de los Reyes La Paz, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.75 m con lote 33, al sur: 14.75 m con lote 35, al oriente: 8.30 m con calle del Roble, y al poniente: 8.30 m con lote 7, con una superficie total aproximada de 122.42 m<sup>2</sup>. CIENTO VEINTIDOS PUNTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS. Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí o apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, y señalar domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publiquese el presente edicto por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" que se publica en la Ciudad de Toluca, México, y en otro periódico de mayor circulación en esta población.-Dado en la Cabecera de Los Reyes La Paz, Estado de México, a los 29 días del mes de enero de 1998.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

176-A1 -9, 19 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 738/97-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por PRECIADO ANTEBI ALBERTO Y RAQUEL MIZRACHI DE PRECIADO en contra de JAIME MICHAN CREDI, RAQUEL CHEJA ATRI DE MICHAN, CONFIA, S.A., SERVICIOS RAFSA, S.A DE C.V. Y JAIME MICHEL RUBINSTEIN BOROVVOY, en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese y emplácese a los codemandados JAIME MICHAN CREDI Y RAQUEL CHEJA ATRI DE MICHAN, por medio de edictos, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de circulación de esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código en cita.-Doy fe.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a dos de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Velázquez Contreras.-Rúbrica.

169-A1 -9, 19 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 2025/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ABEL NAVARRETE LAURENT, en contra de GUADALUPE GARCIA ROMERO, la C. Juez del conocimiento ordenó sacar a remate en primera almoneda de remate el bien inmueble consistente en un terreno con construcción ubicado en la calle Bernardo G. de Lara, Colonia Morelos, Toluca, México, con régimen de propiedad privada, con construcción moderna en uno y dos niveles, mismo que cuenta con todos los servicios públicos, cuenta con las siguientes medidas y colindancias, al norte 15.50 mts. con lote No. 9, al sur 15.50 mts. con lote 11, al oriente 8.00 mts. con calle Bernardo G. de Lara y al poniente: 8.00 mts. con lote No. 4, con una superficie aproximada de 124 m2., bien al cual se le asigna un valor comercial actual de \$ 262,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, señalándose para tal efecto las diez horas del día dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ordenándose la publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este H. Juzgado, convocando postores y citando a acreedores, para la misma.-Toluca, 10 de febrero de 1998.-Doy fe -Secretario, Lic. José Raymundo Cera Contreras -Rúbrica.

590 -13, 19 y 25 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

PERFECTO SANCHEZ ORTEGA, VICENTE ROSAS, FILIBERTO ARENAS

HUGO SALAZAR SALAZAR, en el expediente número 435/97, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapión, del lote de terreno número 20, de la manzana "X", de la Colonia El Periodista, de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias tiene: al norte: 20.53 m con calle Escalerillas, al sur: 20.00 m con otra fracción de terreno conocida como lote 21, al oriente: 43.95 m con calle Profesa, al poniente: 43.95 m con otra fracción de terreno propiedad privada conocida como lotes 17, 18 y 19 con una superficie de 890.65 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 22 días del mes de octubre de 1997.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Miriam Cruz Facundo.-Rúbrica.

114-B1.-9, 19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 697/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MULTIBANCO COMERMEX S.A., en contra de TOMAS FLORES HERNANDEZ, ROGELIO MERCADO NERI Y PEDRO FLORES MERCADO, OLIVIA MERCADO NERI Y HERMENEGILDA PADILLA PORCALLO, la ciudadana Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veintinueve de enero del año en curso, señaló las nueve horas del día diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio del inmueble embargado en autos: ubicado en camino al panteón s/n en el poblado de San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte 22.20 mts. con camino al panteón, al sur, 19.70 mts. con Tomasa Cruz, al oriente, 83.00 mts. con Juan Mercado, al poniente 86.60 mts. con Delfino Maximiliano, con una superficie de 1,780.00 m2.

Por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO que se publicarán de tres veces dentro de nueve días y además fijese un ejemplar en la puerta de este juzgado, convóquese postores, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) - Dado en la ciudad de Toluca, México, diez días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-Atentamente.-C. Primer Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos -Rúbrica.

596.-13, 19 y 25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

C. MAGDALENA CABRERA GOMEZ.

El señor TEODORO GUSTAVO LOZANO DOMINGUEZ, demanda de usted en juicio ordinario civil divorcio necesario, y toda vez que se ignora su domicilio se dictó un acuerdo en el expediente número 1348/97, que en lo conducente dice:

Cuatitlán Izcalli, México, veintidós de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Visto el escrito de cuenta, presentado por TEODORO LOZANO DOMINGUEZ, y atendiendo a lo solicitado, con fundamento en el artículo 194 del Código Procesal Civil, se provee de conformidad lo solicitado por el que promueve, en consecuencia emplácese a juicio a la demandada MAGDALENA CABRERA GOMEZ, a través de edictos, los cuales contendrá una relación de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación, haciéndose saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del acuerdo por el tiempo del emplazamiento si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código antes citado.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Bello.-Rúbrica.

170-A1.-9, 19 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO 14o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 726/97-2, el C. ISAURO VALERIANO MONTALVO ARZATE, promoviendo en la vía diligencia de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble denominado "Casa Vieja", ubicado en calle de Morelos y Bajada del Torito, Colonia El Torito, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.25 m linda con propiedad particular de Eduardo Bárcenas Domínguez; al sur: en 11.25 m linda con propiedad particular de Alejandrina Arzate Pérez; al oriente: en 11.90 m linda con propiedad privada; al poniente: en 11.90 m linda con andador de uso común, teniendo con una superficie aproximada de 133.87 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces por intervalos de diez días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación en esta ciudad, los que se expiden a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

154-A1.-4, 19 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

Que expediente número 865/97-1, relativo a las diligencias de información ad perpetuam, promovido por TOMASA GUILLERMINA ARZATE PEREZ, sobre el predio ubicado entre las calles Morelos y Bajada del Torito s/n., Colonia El Torito, Naucalpan de Juárez, Estado de México, del predio denominado "Casa Vieja", con los siguientes linderos y medidas: al norte: mide 11.27 m colinda con propiedad privada; al sur mide 11.15 m colinda con andador de uso común; al oriente: mide 16.14 m colinda con Román Martínez; al poniente: mide 17.83 m colinda con José Abel García Betancourt, con una superficie total de 194.87 metros cuadrados.

Debiendo de publicarse por tres veces en intervalos de diez días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de este municipio de Naucalpan de Juárez, además fíjese una solicitud en el predio objeto de la información ad perpetuam.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lorenzo René Díaz Manjarrez.-Rúbrica.

155-A1.-4, 19 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

PAULA MALDONADO MALDONADO, promovió en el expediente número 68/98, Juicio de Jurisdicción Voluntarias, Diligencias de Información Ad-perpetuam, respecto del terreno de común repartimiento denominado "El Solar", ubicado en términos del pueblo de San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 14.80 m con cerrada de Allende, al sur: en 11.25 m con Eduardo Montes de Oca Ocaña, al oriente: en 12.60 m con Fernando Montes de Oca Ocaña, y al poniente: en 10.80 m con Rosa Gutiérrez Martínez. Teniendo una superficie de 152.33 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, se presenten a deducirlo en términos de Ley. Se expiden a los 6 días del mes de febrero de 1998.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Wenceslao Juárez Monroy.-Rúbrica.

188-A1.-11, 16 y 19 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

CONVOQUENSE POSTORES.

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCOMER, S.A., en contra de AMAYA MUEBLES S.A. DE C.V. y otro el C. Juez dictó un auto que a la letra dice: se señalan las 13:30 horas del día 3 de marzo del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble ubicado en calle Luis Espinosa, número 3, lote 140, manzana 57, Fraccionamiento Loma Suave, hoy Circuito Ingeniero, Ciudad Satélite Naucalpan, Estado de México, convóquense postores por medio de edictos, se rebaja del veinte por ciento de tasación del avalúo total, siendo la cantidad de seiscientos setenta y un mil doscientos pesos moneda nacional y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS, debiéndose girar atento exhorto al C. Juez Competente de Naucalpan, Estado de México, con los anexos necesarios.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de aviso de la Tesorería, en el estrado del Juzgado y en el periódico Novedades.-Sufragio Efectivo. No Reelección.-México, D.F. a 4 de febrero de 1998.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Abelardo Mateos Reyes.-Rúbrica.

203-A1.-13, 19 y 25 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

CLAUDIO ARGUELLO MADRID, bajo el expediente marcado con el número 767/97, promueve ante este Juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un inmueble ubicado en la ahora conocida como Calle Nueva Zona Federal sin número, primera sección del Barrio de Santiago, Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 33.20 m con Gonzalo Pérez Rodríguez, al sur: 26.00 m con Jerónimo Oropeza García, al oriente: 15.00 m con Gonzalo Pérez Rodríguez y al noroeste: 17.40 m con Calle Nueva Zona Federal, con superficie total aproximada de: 444.00 m<sup>2</sup>.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por medio de edictos por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Dados en la Ciudad de Zumpango, México, a los 16 días del mes de diciembre de 1997.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

214.-21 enero, 4 y 19 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

## SEGUNDA SECRETARIA.

En el juicio ejecutivo mercantil, del expediente número 3600/92, promovido por el LIC. JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, como endosatario en procuración de BANCO DEL ATLANTICO S A en contra de SERVICIOS PROFESIONALES Y COMERCIO, S A DE C.V. y/o GUILLERMO KUHN SANCHEZ, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las once horas del día diez de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de un vehículo marca Chrysler Lebaron, color blanco, interiores en color vino, cuatro puertas, tipo Station Wagon, modelo 1985, placas LJE 3766 del Estado de México, R.F.A. 7382244, número de serie T5 - 01469, número de motor 5S001469, con capacidad de cinco asientos, en normales condiciones de trabajo. Debiendo servir de base para el remate la cantidad de DIECISEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, se convocan postores. Toluca, México, diez de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

657.-17, 18 y 19 febrero.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

## EXPEDIENTE NUMERO 507/92.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUIS ALFONSO VANEGAS GARCIA en contra de MAXIMO ROSAS LOPEZ, el Ciudadano Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, señaló las doce horas del día nueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes consistentes en un radio grabadora marca Nippon, modelo T.V. 838, doble cassette, con televisor blanco y negro integrado pantalla de 5 pulgadas, radio A.M y F.M, con dos bafles desmontables, mueble color negro de plástico, en regular estado, televisor de color marca Compusonic, con antena de conejo, modelo No. KV1300R, mueble de plástico color café de pantalla de 14 pulgadas en mal estado, automóvil marca Renault, modelo 1983, con número de motor A10200283, con No. de serie A10200283, con placas de circulación 598DRN del Distrito Federal, color rojo tipo 5, 2 espejos laterales, vestidura de tela de color gris, llantas media vida, en regular estado, sirviendo de base la cantidad de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo con sus deducciones de ley correspondiente.-Doy fe.-Se convocan postores

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, tabla de avisos de este H. juzgado y en la Presidencia Municipal de esta ciudad, sin que medie menos de nueve días entre el día que se señala para la almoneda y la última publicación del edicto, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

218-A1 -17, 18 y 19 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

JESUS MONTAÑEZ SOTO, bajo el expediente marcado con el número 798/97, promueve ante este Juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un inmueble ubicado en Pueblo Nuevo de Morelos, perteneciente al municipio y distrito judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 30.00 m con ejido de Xolox, al sur: 34.50 m con calle, al oriente: 209.10 m con Irma Rivas de Enciso, al poniente: 227.00 m con Yolanda de Eternood, con superficie total aproximada de: 7,032.11 m2.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por medio de edictos por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley Dados en la Ciudad de Zumpango, México, a los 7 días del mes de enero de 1998.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica

214.-21 enero, 4 y 19 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 848/98, MARTIN ALVAREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa del inmueble ubicado en la calle de Independencia No. 107, en San Antonio Buenavista, perteneciente al municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda, al norte: 11.05 m con privada sin nombre, al sur: 12.55 m con Merced Alva Iniesta, al oriente: 9.50 m con calle Independencia, al poniente: 9.90 m con Merced Alva Martínez. Con una superficie aproximada de: 114.46 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de enero de 1998.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

546.-11, 16 y 19 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Exp 61/98. C. RAMON MIRANDA ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, de predio en municipio y distrito de Jilotepec, Méx., y denominado "La Melera", que mide y linda, al norte: 240.50 m con Primo Lovera, al sur: 262.70 m con Casto Miranda E., al oriente: 294.00 m con Casto Miranda E., al poniente: 358.60 m con Arturo Noguez H. Superficie aproximada de: 89,660.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, febrero 9 de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zuñiga Millán.-Rúbrica.

551.-11, 16 y 19 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 600/98. C. JESUS MUÑOZ SANTIAGO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Buenavista Manzana 02, Lote 28, del predio denominado Altavista, municipio de Los Reyes La Paz, Méx., distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 27, al sur: 15.00 m con lote 29, al oriente: 08.00 m con calle sin nombre, al poniente: 08.00 m con lote 24. Superficie aproximada de: 120.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de enero de 1998.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

620.-16, 19 y 24 febrero.

Exp. 601/98. C. JUAN HERRERA BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Carlos Hank González, predio Tierra Blanca, manzana 3, lote 43, municipio de Los Reyes La Paz, Méx., distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 17.00 m con lote 42 hoy propiedad de Matilde de Paz Ortiz, al sur: 17.00 m con calle sin nombre hoy calle Norte 6, al oriente: 7.06 m con calle sin nombre hoy calle Norte 7, al poniente: 7.06 m con lote 40 hoy lote baldío. Superficie aproximada de: 120.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de enero de 1998.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

620.-16, 19 y 24 febrero

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. I.A. 964/27/98, EMMA FLORES CASTRO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Héroes de Granaditas sin número, Col. San Pedro Xalostoc, P.D. La Barranquita, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, norte: 8.00 m linda con cerrada Héroes de Granaditas, sur: 8.00 m linda con Víctor Olvera, oriente: 14.00 m linda con Gonzalo Hernández, poniente: 14.00 m linda con José G. Avila y Rebollar. Superficie aproximada de: 112.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de febrero de 1998.-C. Registrador Auxiliar Adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, No. de Oficio: 202210002/01/98, Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.- Rúbrica

621.-16, 19 y 24 febrero.

Exp. I.A. 965/28/98, RAUL GARCIA SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, manzana 5, lote 2, 2a. sección Chiconautla, Ciudad Cuauhtémoc, P.D. Coyoconometla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, norte: 17.15 m linda con lote 1, sur: 17.66 m linda con propiedad privada, oriente: 11.40 m linda con propiedad privada, poniente: 14.90 m linda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 226.81 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de febrero de 1998.-C. Registrador Auxiliar Adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, No. de Oficio: 202210002/01/98, Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.- Rúbrica

621.-16, 19 y 24 febrero.

Exp. I.A. 950/13/98, ANTONIO MENDOZA ALMAZAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Bravo, lote 15, ampliación Tulpeltac, P.D. Texayacatlilla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, norte: 7.00 m linda con calle Río Bravo, sur: 7.00 m linda con Lote 24, oriente: 17.00 m linda con lote 16, poniente: 17.00 m linda con lote 14. Superficie aproximada de: 122.50 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de febrero de 1998.-C. Registrador Auxiliar Adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, No. de Oficio: 202210002/01/98, Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.- Rúbrica.

621.-16, 19 y 24 febrero.

Exp. I.A. 951/14/98, AURORA GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Bravo, sin número, lote 16, Colonia Tulpeltac, P.D. Texayacatlilla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, norte: 7.00 m linda con calle Río Bravo, sur: 7.00 m linda con lote 24, oriente: 17.50 m linda con lote 17, poniente: 17.50 m linda con lote 15. Superficie aproximada de: 122.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de febrero de 1998.-C. Registrador Auxiliar Adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, No. de Oficio: 202210002/01/98, Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.- Rúbrica

621.-16, 19 y 24 febrero.

Exp. I.A. 952/15/98, ELISA ARREOLA DE AMADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 6, manzana A, calle sin nombre, ampliación Tulpeltac, P.D. Tecalco, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, norte: 6.25 m linda con lote 5, sur: 16.00 m linda con lote 7, oriente: 8.00 m linda con calle sin nombre hoy 6a Cerrada de Vicente Guerrero, poniente: 8.00 m linda con terreno particular. Superficie aproximada de: 130.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de febrero de 1998.-C Registrador Auxiliar Adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, No. de Oficio: 202210002/01/98, Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.- Rúbrica.

621.-16. 19 y 24 febrero.

Exp. I.A. 953/16/98, JORGE VELAZQUEZ RIOS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle 6a. Cerrada de Vicente Guerrero, lote 7 manzana B. Col. Ampliación Tulpeltac, P.D. Tecacalco, municipio de Ecatepec distrito de Tlalnepantla mide y linda, norte: 15.00 m linda con lote 5, sur: 15.00 m linda con lote 9, oriente: 8.00 m linda con lote 8, poniente: 8.00 m linda con calle 6a. Cerrada de Vicente Guerrero. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de febrero de 1998.-C Registrador Auxiliar Adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, No. de Oficio: 202210002/01/98, Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.- Rúbrica.

621.-16. 19 y 24 febrero.

Exp. I.A. 954/17/98, FRANCISCO VARGAS VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, 6a. Cerrada de Vicente Guerrero, ampliación Tulpeltac, P.D. Tecacalco, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, norte: 15.00 m linda con lote 7, sur: 15.00 m linda con lote 11, oriente: 8.00 m linda con lote 10, poniente: 8.00 m linda con calle sin nombre hoy 6a. Cerrada de Vicente Guerrero. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de febrero de 1998.-C Registrador Auxiliar Adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, No. de Oficio: 202210002/01/98, Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.- Rúbrica.

621.-16. 19 y 24 febrero.

Exp. I.A. 955/18/98, GABRIEL CIRO ROJAS SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc sin número, Santo Tomás Chiconautla, P.D. El Corral Chico, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, norte: 62.07 m linda con Antonia Rodríguez, sur: 4.75 y 40.34 m linda con Miguel A. Rojas Soriano, oriente: 12.58 m linda con calle Juan Rojas, poniente: 25.56 m linda con calle Cuauhtémoc. Superficie aproximada de 837.45 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de febrero de 1998.-C Registrador Auxiliar Adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, No. de Oficio: 202210002/01/98, Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.- Rúbrica.

621.-16. 19 y 24 febrero.

Exp. I.A. 956/19/98, MIGUEL ANGEL ROJAS SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc sin número, Santo Tomás Chiconautla, P.D. El Corral Chico, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, norte: 4.75 y 40.34 m linda con Gabriel Ciró Rojas Soriano, sur: 9.84 y 17.92 m linda con Alberto Máximo Rojas Soriano, oriente: 20.03 m linda con Juan Rojas, poniente: 29.60 m linda con calle Cuauhtémoc. Superficie aproximada de: 728.79 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de febrero de 1998.-C Registrador Auxiliar Adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, No. de Oficio: 202210002/01/98, Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.- Rúbrica.

621.-16. 19 y 24 febrero.

Exp. I.A. 957/20/98, ALBERTO MAXIMO ROJAS SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc sin número, Santo Tomás Chiconautla, P.D. El Corral Chico, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, norte: 9.84 y 17.92 m linda con Miguel Angel Rojas Soriano, oriente: 33.92 m linda con Juan Rojas, poniente: 37.43 m linda con calle Cuauhtémoc. Superficie aproximada de: 487.59 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de febrero de 1998.-C Registrador Auxiliar Adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, No. de Oficio: 202210002/01/98, Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.- Rúbrica.

621.-16. 19 y 24 febrero.

Exp. I.A. 958/21/98, JOSE SILVESTRE ROJAS SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez sin número, pueblo de Santo Tomás Chiconautla, P.D. El Corralito, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, norte: 21.60 m linda con calle Juárez, sur: 18.97 m linda con María del Rosario Manuela Rojas Soriano, oriente: 57.61 m linda con Gregorio Jesús Rojas Soriano, poniente: 61.27 m linda con Antonia Rodríguez. Superficie aproximada de 1,200.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de febrero de 1998.-C. Registrador Auxiliar Adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, No. de Oficio: 202210002/01/98, Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.- Rúbrica.

621.-16. 19 y 24 febrero.

Exp. I.A. 959/22/98, ESPERANZA ESQUIVEL GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primavera, manzana 6, lote 2, Santo Tomás Chiconautla, P.D. La Garita, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, norte: 22.00 m linda con calle Primavera, sur: 22.00 m linda con Arturo Frago, oriente: 12.09 m linda con lote 3, poniente: 10.00 m linda con lote 1. Superficie aproximada de: 242.99 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de febrero de 1998.-C. Registrador Auxiliar Adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, No. de Oficio: 202210002/01/98. Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.- Rúbrica

621.-16, 19 y 24 febrero.

Exp. I.A. 960/23/98, MARIA ERNESTINA VAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Otoño, manzana 3, lote 10, Santo Tomás Chiconautla, P.D. La Garita, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, norte: 12.00 m linda con calle Otoño, sur: 12.00 m linda con lote 5, oriente: 10.00 m linda con lote 11, poniente: 10.00 m linda con lote 9. Superficie aproximada de: 120.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de febrero de 1998.-C. Registrador Auxiliar Adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, No. de Oficio: 202210002/01/98. Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.- Rúbrica.

621.-16, 19 y 24 febrero.

Exp. I.A. 961/24/98, ANA MARIA LOPEZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primavera, manzana 5, lote 7, Santo Tomás Chiconautla, P.D. La Garita, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, norte: 13.00 m linda con lotes 8 y 9, sur: 13.00 m linda con calle Primavera, oriente: 9.50 m linda con lote 6, poniente: 9.50 m linda con calle Cerrada de Invierno. Superficie aproximada de: 123.50 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de febrero de 1998.-C. Registrador Auxiliar Adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, No. de Oficio: 202210002/01/98. Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.- Rúbrica.

621.-16, 19 y 24 febrero.

Exp. I.A. 962/25/98, JUAN GONZALEZ BERNA Y/O MARIBEL MARTINEZ HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Marcelina Martínez sin número, Santo Tomás Chiconautla, P.D. La Colonia, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, norte: 32.55 m linda con calle Marcelina Martínez, sur: 22.30 m linda con María Elena Camacho Sandoval, oriente: 52.00 m linda con calle Santiago Villalva, poniente: 35.00 m linda con Ana Luisa Camacho Sandoval. Superficie aproximada de: 1.118.75 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de febrero de 1998.-C. Registrador Auxiliar Adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, No. de Oficio: 202210002/01/98. Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.- Rúbrica

621.-16, 19 y 24 febrero.

Exp. I.A. 963/26/98, MA. GUADALUPE REBECA CORTES AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón Guelatao sin número, Santa María Tulpetlac, P.D. Tiopancuitlape, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, norte: 10.50 m linda con Petra Canales Luján, sur: 10.50 m linda con Callejón Guelatao, oriente: 9.10 m linda con Gumercindo Ayala López, poniente: 9.10 m linda con Maricela Ayala Hernández. Superficie aproximada de: 95.55 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de febrero de 1998.-C. Registrador Auxiliar Adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, No. de Oficio: 202210002/01/98. Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.- Rúbrica.

621.-16, 19 y 24 febrero.

Exp. I.A. 966/29/98, DOLORES GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Matamoros número 1, Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, norte: 11.96, 3.25 y 15.41 m linda con Ernesto Gutiérrez, Margarito Ramírez y Porfirio López, sur: 22.67 y 7.81 m linda con Adela Palomares y Hermila Méndez Vda. de M. y Luisa López López, oriente: 17.67 y 11.95 m linda con Hermila Méndez Vda. de M. y Luisa López López, poniente: 3.20 y 14.44 m linda con privada Matamoros y Ernesto Gutiérrez. Superficie aproximada de: 412.90 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de febrero de 1998.-C. Registrador Auxiliar Adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, No. de Oficio: 202210002/01/98. Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.- Rúbrica.

621.-16, 19 y 24 febrero.

Exp. I.A. 967/30/98 REBECA DIAZ DE MADRID, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Revolución sin número, Col. Ecatepec de Morelos P.D. Xolaltenco, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, norte: 15.85 m linda con Avenida Revolución, sur: 14.84 m linda con Daniel Díaz Dorantes, oriente: 42.56 m linda con Rubicela Díaz Rivera, poniente: 42.61 m linda con María Elena Díaz Rivera. Superficie aproximada de: 637.14 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de febrero de 1998.-C. Registrador Auxiliar Adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, No. de Oficio: 202210002/01/98. Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.- Rúbrica.

621.-16, 19 y 24 febrero.



**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 1 129/98, JOSAFAT SANCHEZ ARCHUNDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Casa Nueva, Yebuubi, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 113.00 m con Pastor Colín Sanchez; al sur: 143.50 m con Gustavo Garduño Sánchez; al oriente: 492.00 m con Erasmo Sánchez Archundia; al poniente: 533.00 m con Josafat Sánchez Archundia. Con una superficie aproximada de 65 728 12 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, 11 de febrero de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

630 -16 19 y 24 febrero

Exp 13181, RIGOBERTO CARMONA DEGOLLADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre No. 41, Barrio de San Miguel, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda norte: 25.85 m con Manuel Carmona Tejeda; sur: 30.09 m con herederos del Sr. Refugio Terron; oriente: 9.65 m con Avenida 16 de Septiembre; poniente: 8.85 m con los herederos del Sr. Blas Nava. Superficie aproximada de 259.02 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, 13 de enero de 1998.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

631 -16, 19 y 24 febrero.

Exp 13677/97, ALFREDO ORTIZ FLORES A NOMBRE Y REPRESENTACION DEL MENOR ALFREDO ORTIZ MUCIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación de la calle Frontera s/n., San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 28.20 m con Alejandro Llano Gutiérrez y María de la Luz Púa Fernández; sur: 28.20 m con calle Ignacio Allende; oriente: 41.52 m con Imelda de la Paz; poniente: 42.52 m con Prolongación de la calle Frontera. Superficie aproximada de 1.170 12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, 10 de febrero de 1998.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

633 -15, 19 y 24 febrero

Exp 1 077/98, ASCENCION PALMA MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Juárez No. 104, Bo. la Veracruz, Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 17.00 m con Norberto Reyes; sur: 17.00 m con José Vallejo; oriente: 12.00 m con calle Privada de Juárez; poniente: 12.00 m con Juan Carlos Palma Mejía. Superficie aproximada de 204.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, 11 de febrero de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

634.-16, 19 y 24 febrero

Exp. 1.078/98, ALBERTO ESTRADA ELIZAIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada del Cedro s/n., San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 8.00 m con Otilio Estrada; sur: 8.00 m con Victoria Carbajal; oriente: 15.00 m con Privada del Cedro; poniente: 15.00 m con Héctor Robles. Superficie aproximada de 120.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, 11 de febrero de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

635.-16, 19 y 24 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp 599/98, ALFREDO GONZALEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Carlos Hank González, predio Tecalco manzana 01, lote 09, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.36 m con calle s/n., hoy calle Norte 14; al sur: 14.89 m con propiedad particular de Zenaida E. Corona Flores; al oriente: 14.89 m con lote 8 hoy propiedad del Sr. Cipriano Hernández; al poniente: 14.99 m con Escuelas. Superficie aproximada de 211.79 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, 30 de enero de 1998.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

620.-16 19 y 24 febrero.

Exp 598/98, MARIA ERENDIRA GARCIA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Carlos Hank González, manzana 02, lote 21 predio Cruz de la Palma, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, actualmente es manzana 45 lote 15, mide y linda: al norte: 15.00 m con Araceli Mejía Verneo; al sur: 15.00 m con lote 20 hoy lote baldío; al oriente: 08.00 m con Adolfo Solano; al poniente: 08.00 m con calle sin nombre hoy calle Oriente 14. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco México, 30 de enero de 1998.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

620.-16, 19 y 24 febrero.

Exp. 597/98, RODOLFO SIXTOS MUNDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Carlos Hank González, predio Tierra Blanca, manzana s/n., lote s/n., municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 30.00 m con lote 12 Hugo Barranca hoy propiedad de Pedro Garduño Urbina y Antonio Contreras; al sur: 30.00 m con Rigoberto González y lote 10, propiedad de Miguel Pérez Luna; al oriente: 10.00 m con calle Sur 7; al poniente: 8.00 m con calle Sur 5. Superficie aproximada de 270.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, 30 de enero de 1998.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

620.-16, 19 y 24 febrero

Exp 596/98. OFELIA HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, predio La Cerca, manzana 4, lote 48, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 9 00 m con propiedad privada, al sur: 9 00 m con calle 5 de Mayo; al oriente: 16.50 m con lote 47; al poniente: 16.50 m con lote 49. Superficie aproximada de 148.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, 30 de enero de 1998.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

620.-16, 19 y 24 febrero

Exp. 586/98, ESTHER GARCIA GARCIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Magdalena Atlixpac, manzana s/n., lote s/n., municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 08 58 m con Primera Privada de San Vicente al sur: 08.58 m con barranca; al oriente: 13.58 m con José Loredo; al poniente: 13 58 m con Enriqueta Uribe. Superficie aproximada de 116 51 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco México, 30 de enero de 1998.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

620.-16, 19 y 24 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Exp No. 2487/125/97, LEOBARDA ARELLANO ARELLANO Y/O, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Av Hidalgo No. 3, Colonia Independencia, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 8 00 m con Avenida Hidalgo; sur: 8.00 m con cerrada sin nombre, oriente: 15 00 m con lote No. 26; poniente: 15 00 m con lote No. 28. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, 03 de febrero de 1998.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica

620.-16, 19 y 24 febrero

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp No. 17/98, JUAN RODOLFO RUEDA IBAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio El Plan, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: norte: 55 40 m y linda con Jesús Ventura Arévalo y Carolina Barrera de Ventura; sur: 1.20, 46.30 y 7.30 m y linda con calle; oriente: 27.00, 4.05 y 4 30 m y linda con calle Salvador Sanchez; poniente: 44 40 m y linda con Dolores Almazán Vda. de Peralta. Superficie aproximada de 2,157.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, 03 de febrero de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

620.-16, 19 y 24 febrero.

Exp. No. 09/98. AGUSTIN VILLEGAS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de la Cruz y Carrizal, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: norte: 112.00 m y colinda con el caño de riego; sur: 153.00 m linda con la carretera de la Cruz y Carrizal; oriente: 95.00 m linda con Panteón de la Cruz y Carrizal; poniente: 14 00 m linda con Jorge Zoto Flores. Superficie aproximada de 6,480.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, 03 de febrero de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

620.-16, 19 y 24 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Exp. 8054/316/97. C. ALEJO OROPEZA LEONEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio "Xacalco", Mza. s/n lote 8, calle 3a, cerrada de Nicolás Bravo, de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 9 25 m colinda con lote No. 7, al sur: 9.25 m colinda con lote No. 09, al oriente: 12.20 m colinda con propiedad privada, al poniente: 12.20 m colinda con Tercera cerrada de Nicolás Bravo. Superficie aproximada de: 112.85 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de septiembre de 1997.-El C. Registrador Auxiliar Adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, No. de Oficio: 202210002/01/98, Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.-Rúbrica

620.-16, 19 y 24 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 2202/97, C. MIGUEL NICOLAS ORTIZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho San Martín, manzana 05, lote 31, Colonia 1º de Marzo, Tecámac, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Colorado Ballesteros Pedro, al sur: 15.00 m con María Eva Martínez, al oriente: 8.00 m con calle 17 de Mayo, al poniente: 8.00 m con Leovigilda García López. Superficie de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 22 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

620.-16, 19 y 24 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Exp 161/98, C. MARIA E. OAXACA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de San Pedro de la Laguna, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.00 m linda con Juan Roberto Oaxaca Hernández, al sur: 30.00 m linda con calle Violeta, al oriente: 35.00 m linda con Blanca Lourdes Vélez Serrano, al poniente: 35.00 m linda con primera calle de Mina. Superficie de: 1,050.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 27 de enero de 1998 -El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

620.-16, 19 y 24 febrero

Exp. 162/98, C. JUAN ROBERTO OAXACA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Pedro, San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 63.89 m linda con Edgar V. Sánchez Hernández, al sur: 62.00 m linda con carretera a Huehuetoca, al oriente: 23.10 m linda con Julia Alcántara Carreño, al poniente: 35.20 m linda con Abrevadero de Arroyo. Superficie de: 1.842.01 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 27 de enero de 1998 -El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

620 -16 19 y 24 febrero

Exp. 163/98, C. JUANA FRANCISCA LAGUNA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio "La Huerta", una fracción pueblo de San Sebastián, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 74.50 m linda con cerrada Laguna, al sur: 70.00 m linda con cerrada Martínez, al oriente: 33.00 m linda con Cesáreo Laguna Laguna, al poniente: 33.00 m linda con calle sin nombre. Superficie de: 2.384.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 27 de enero de 1998 -El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

620 -16, 19 y 24 febrero.

Exp. 164/98, C. YOLANDA MARTINEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Marcos, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 75.00 m linda con calle, al sur: 75.00 m linda con Tomás Sánchez, al oriente: 150.00 m linda con Rosalío Guzmán y David Palmas, al poniente: 150.00 m linda con Samuel Alonso. Superficie de 11.250.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 27 de enero de 1998 -El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

620.-16, 19 y 24 febrero

Exp. 165/98, C. FRANCISCO MARTINEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio "Tezoquipa", Rancho La Encarnación, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 75.00 m linda con Federico Pacheco, al sur: 75.00 m linda con José Calzada, al oriente: 148.00 m linda con José Aguirre, al poniente: 148.00 m linda con Amos Islas. Superficie de: 11.100.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 27 de enero de 1998 -El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

620.-16, 19 y 24 febrero.

Exp. 185/98, C. MARIA EUGENIA OAXACA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Miguel, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 65.30 m linda con calle sin nombre, al sur: 63.50 m linda con Ignacio Meléndez, al oriente: 36.00 m linda con Jesús Guevara Baeza, al poniente: 36.00 m linda con Miguel Rodríguez. Superficie de: 2.318.40 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 2 de febrero de 1998 -El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

620.-16, 19 y 24 febrero.

Exp. 186/98, C. FEDERICO JUNCAL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio "La Barranca", municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 120.00 m linda con barranca del Zarco, al sur: 119.00 m linda con José Cruz Rodríguez, al oriente: 96.00 m linda con Gabriel Juncal Hernández, al poniente: 70.00 m linda con Regina Hernández. Superficie de: 9.918.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 2 de febrero de 1998 -El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

620.-16, 19 y 24 febrero.

Exp. 187/98, C. LADISLAO JIMENEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio "El Arbolito", municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 24.00 m linda con Fidel Lozada Ortega, al sur: 24.00 m linda con Francisco Cruz, al oriente: 6.50 m linda con Aldama, al poniente: 6.50 m linda con Aurelia Parra. Superficie de: 156.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 2 de febrero de 1998 -El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

620.-16, 19 y 24 febrero

Exp. 1450/97, C. FAUSTO HERNANDEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Loma Bonita, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.00 m linda con calle Venustiano Carranza, al sur: 25.00 m linda con Irineo Parra, al oriente: 50.00 m linda con Gregorio Aguilar, al poniente: 50.00 m linda con Alfredo Cruz. Superficie de: 1.250.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 17 de diciembre de 1997 -El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

620.-16, 19 y 24 febrero.

Exp. 188/98. C. MARIA ELENA ANGELES MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos, Barrio del Pixcuay, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, una fracción, mide y linda: al norponiente: 16.40 m linda con Paulino Trejo, al surponiente: 12.60 m linda con Modesto Angeles, al oriente: 21.10 m linda con calle Morelos, al suroponente 10.40 m linda con Modesto Angeles. Superficie de. 215.58 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 2 de febrero de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica

620.-16, 19 y 24 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Exp. I.A. 4694/12/97, DELFINO CHAVEZ ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chabacano s/n. Colonia Ex-Rancho San Felipe, municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 8.00 m colindando con calle Chabacano; sur: 8.00 m colindando con Justina Huerta Castillo; oriente: 25.00 m colindando con Emeterio Sánchez actualmente con Yolanda Cabrera; poniente: 25.00 m colindando con Pedro Godoy. Superficie aproximada de 200.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de febrero de 1998.-C. Auxiliar Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, número de oficio 202210002/01/98, Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.-Rúbrica

553.-11, 16 y 19 febrero

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Exp. I.A. 4600/11/97, JUSTINA HUERTA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Garita s/n. Colonia Ex-Rancho San Felipe, municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte 18.90 m colindando con Emeterio Sánchez y Delfino Chávez, actualmente con Yolanda Cabrera y Delfino Chávez; sur: 18.90 m colindando con Juan Lara Chávez; oriente: 20.00 m colindando con calle La Garita; poniente: 20.00 m colindando con Pedro Godoy. Superficie aproximada de 378.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de febrero de 1998.-C. Auxiliar Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, número de oficio 202210002/01/98, Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.-Rúbrica.

553.-11, 16 y 19 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 108/98. CARLOS RODRIGUEZ CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 25.90 m linda con Juan Martínez Morales, al sur: 27.00 m con José Ramírez Pimentel, al oriente: 54.00 m linda con Juan Urbina Martínez, al poniente: 53.00 m linda con Faustino Loza. Predio denominado "Calvario". Superficie aproximada de: 1,415.07 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, 27 de enero de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

555.-11, 16 y 19 febrero

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 161/98, ADELINA MARTINEZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Martín de las Pirámides, municipio del mismo nombre y distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 243.00 m con Refugio Martínez, al oeste: 211.00 m con Barranca o Regadera, al sur 211.00 m con camino formado, el cual tiene una superficie total de 25,637.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, 2 de febrero de 1998.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

555.-11, 16 y 19 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Exp. I.A. 206/01/98, MARIA EUGENIA PAZ CARDENAS GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, lote 12, manzana 2, Colonia Ampliación Villa de Reyes, municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 18.50 m colindando con andador; sur: 18.50 m colindando con René Rodríguez Fuentes y Alejandra Galván de Rodríguez; oriente: 14.00 m colindando con calle sin nombre; poniente: 14.00 m colindando con Juan Medina. Superficie aproximada de 259.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de febrero de 1998.-C. Auxiliar Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, número de oficio 202210002/01/98, Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.-Rúbrica.

553.-11, 16 y 19 febrero.